NOMBRAMIENTO DEL LIC. MIGUEL MONTES GARCIA COMO MINISTRO NUMERARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA PARTICUAR
Oficio No. 10/2.-52042

Los Pinos, a 23 de junio de 1992.

C FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS
Secretario de Gobernación
P r e s e n t e.

El C. Presidente de la República ha tenido a bien nombrar, con esta fecha, Ministro Numerario de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, al C. Lic. MIGUEL MONTES GARCIA, para ocupar, con carácter provisional, la plaza que corresponde al C. Lic. Salvador Rocha Díaz, actualmente con licencia.

Por instrucciones del titular del Ejecutivo Federal, y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 76 fracción VIII y 89 fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agradeceré a usted se sirva someter dicho nombramiento a la aprobación de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO PARTICULAR

LIC. ANDRES MASSIEU BERLANGA

C.c.p. C. Lic. Miguel Montes García.

SECRETARIA DE GOBERNACION

H. CAMARA DE SENADORES

RECIBIDO

JUN 23 1992

OFICIALIA MAYOR

FORMA C G - 1 A

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.

SECCION I

MESA I

OFICIO No. 528 25 JUN 1992

Recibí y a la(s) [illegible](es) de Justicia.

CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA DE
SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNION.
P R E S E N T E S .

El C. Presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari, en uso de las facultades que le concede el Artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a - bien nombrar con esta fecha al **C. LIC. MIGUEL MONTES GARCIA,** Ministro Numerario de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la plaza que dejó vacante el C. Lic. Salvador Rocha Díaz.

Lo que hago del conocimiento de ustedes para - los efectos de la fracción VIII del Artículo 76, de la propia Constitución enviándoles con el presente el curriculum del citado funcionario.

Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 22 de junio de 1992.
EL SECRETARIO.

FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS.

c.c.p.- El C. Lic. Andrés Massieu Berlanga.- Secretario Particular del C. Presidente de la República.- Presente.
c.c.p.- El C. Lic. Ulises Schmill Ordoñez.- Presidente de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
c.c.p.- El C. Lic. Miguel Montes García.- Presente.

JMC/CSM/LECS/mdbm.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	**LIC. MIGUEL MONTES GARCIA**
FECHA DE NACIMIENTO:	SEPTIEMBRE 25, 1937
ESTADO CIVIL:	CASADO
ESPOSA:	SRA. SILVIA ALICIA MANRIQUE DE MONTES
ESTUDIOS CURSADOS:	PRIMARIA: ESCUELA MARCOS H. PULIDO DE LA PIEDAD, MICH.
	SECUNDARIA: ESCUELA SECUNDARIA "RAFAEL REYES H." DE LA PIEDAD, MICH.
	PREPARATORIA: ESCUELA PREPARATORIA DE LEON, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
	PROFESIONAL: ESCUELA DE LEYES DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
	TITULO ACADEMICO: ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
	TESIS PROFESIONAL: "LA INTEGRACION DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO Y EL PROCEDIMIENTO LABORAL. SUGESTIONES PARA SU REFORMA"

ACTIVIDADES DOCENTES: MAESTRO EN ETICA (BACHILLERATO DE MEDICINA) UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO AÑO DE 1960

MAESTRO DE DERECHO DEL TRABAJO INDIVIDUAL, COLECTIVO Y PROCESAL DE 1966-1975, 1983-1985

MAESTRO DE INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, ESCUELA DE LEYES, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO 1964-1974

IMPARTIO LA CATEDRA DE DERECHO DEL TRABAJO COLECTIVO EN POSTGRADO DE CONTRATACION COLECTIVA

COMO MIEMBRO DE LA ACADEMIA MEXICANA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL, HA IMPARTIDO PLATICAS ANTE DIFERENTES GRUPOS

MIEMBRO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, DE 1983 A 1985

CARGOS EN ACADEMIAS: ACADEMICO DE NUMERO EN LA ACADEMIA MEXICANA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL DESDE EL AÑO DE 1967

CARGOS DE ELECCION POPULAR: DIPUTADO A LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE 1965 A 1968

DIPUTADO FEDERAL A LA "L" LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNION DE 1976 A 1979

PRESIDENTE DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS EN LA "L" LEGISLATURA Y COMISIONADO DE LA CAMARA ANTE LA COMISION FEDERAL ELECTORAL

DIPUTADO LOCAL A LA "LI" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE 1979 A 1982

COORDINADOR DE LA MAYORIA PARLAMENTARIA Y PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DE LA "LI" LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIPUTADO FEDERAL A LA "LIV" LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNION DE 1988 A 1990

PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUSTICIA DE LA "LIV" LEGISLATURA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION

CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y DISTRITO FEDERAL:

PROCURADOR FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DE 1960 A 1963

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE GUANAJUATO DE 1963 A 1965

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DE 1973 A 1975

SECRETARIO PARTICULAR DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DE 1975 A 1976

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA DE GOBERNACION, MEXICO, D.F., EN 1982

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. MEXICO, D.F. EN 1983

OFICIAL MAYOR DE LA H. CAMARA DE SENADORES DE 1985 A 1987

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL 22 DE MAYO DE 1991 AL 21 DE JUNIO DE 1992

LIBROS PUBLICADOS:

ENSAYO SOBRE LA REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA MEXICANA 1982

ARTICULOS VARIOS EN LA REVISTA DE INVESTIGACION JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO 1984-1985

ORDEN DEL DIA

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones y correspondencia

EJECUTIVO DE LA UNION

Secretaría de Gobernación

Oficio con el que remite, para los efectos de la fracción II del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hoja de servicios del C. Contralmirante Ingeniero Mecánico Naval Raúl C. Granja Cerrilla.

Oficio relacionado con la solicitud de permiso del ciudadano Miguel López Martel, para prestar servicios en la Embajada de Tailandia en México.

LEGISLATURAS LOCALES

Invitación de la Quincuagésima Octava del Estado de Durango, a la -- Sesión Solemne que tendrá lugar el mércoles 8 de julio próximo, en la que habrá de rendir su Sexto Informe de Gobierno el ciudadano licenciado José Ramírez Gamero, Gobernador Constitucional del Estado.

Oficio de la Quincuagésima Tercera del Estado de Zacatecas, comunicando la clausura del quinto período de sesiones extraordinarias correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional.

DICTAMENES DE PRIMERA LECTURA

De las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda Sección, el que contiene proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

DICTAMENES A DISCUSION

De la Comisión de Justicia, el que propone aprobar el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió en favor del ciudadano licenciado Miguel Montes García, como Ministro Numerario de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De la Segunda Comisión de Gobernación, el que contiene proyecto de -- decreto que concede permiso para aceptar condecoración.

De la Comisión de Defensa Nacional, seis que proponen la ratificación del grado de General de Grupo Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor a los ciudadanos Joaquín Peña Coutiño y Julio Antonio Aponte Romero; el de General Brigadier Diplomado de Estado Mayor a los ciudadanos Sergio Ayón Rodríguez y Odilio Nava Barrios; y el de General Brigadier a los ciudadanos Médico Cirujano Pablo de la Cruz Velasco Alvarez e Ingeniero Industrial Pedro Héctor Hirata Vaquera.

GRAN COMISION

Proposición para designar grupos de ciudadanos senadores que en conferencia realicen trabajos con los grupos homólogos que designe la Cámara de Diputados, en relación con las Iniciativas que se han recibido.

ORDEN DEL DIA de la siguiente sesión.

(Y LOS DEMAS ASUNTOS CON QUE LA SECRETARIA DE CUENTA.)

SESION SECRETA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con motivo del nombramiento hecho por el titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del licenciado Miguel Montes García como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en los artículos 76, fracción VIII; 89, - fracción XVIII; 94; 95 y 96 de la Constitución General de la República; 87 y 98 de la Ley Orgánica del Congreso General, y 87 y 88 del Reglamento para su Gobierno Interior, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el siguiente

D I C T A M E N:

I. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

Conforme a lo dispuesto por el artículo 94 de la Carta de - Querétaro, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra por - veintiún Ministros Numerarios y hasta cinco Ministros Supernumerarios.

En los términos del artículo 96 constitucional, sus nombramientos "serán hechos por el Presidente de la República y sometidos a - la aprobación de la Cámara de Senadores, la que otorgará o negará esa aprobación dentro del improrrogable término de diez días."

Este sistema de designación se complementa e integra con - lo preceptuado por la fracción VIII del artículo 76 y por la fracción XVIII

del artículo 89 de la Carta Magna, respectivamente, en materia de facultades del Senado y atribuciones del Presidente de la República.

Adicionalmente, deben considerarse también los señalamientos de los artículos 98, 99 y 100 de la propia Ley Fundamental, en el ámbito de falta de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, renuncia de los mismos o licencias que se les otorguen para separarse temporalmente de - ese cargo.

II. ANTECEDENTES.

En uso de sus facultades, con fecha 22 de los corrientes, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos nombró al licenciado Miguel - Montes García como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia, en la plaza que dejó vacante el licenciado Salvador Rocha Díaz.

A partir de la solicitud que en su oportunidad le formuló, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, le concedió licencia al -- licenciado Rocha Díaz para separarse del cargo de Ministro Numerario por el término de un año, a partir del 26 de septiembre de 1991.

III. REQUISITOS CONSTITUCIONALES.

En el artículo 95 de la Constitución Federal se señalan los - requisitos que deben cubrirse para ocupar el cargo de Ministro de la -- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por ello, resulta conveniente - considerar el contenido de lo dispuesto por las fracciones I a V de ese - precepto, con la persona designada para ocupar dicha responsabilidad:

A) El licenciado Miguel Montes García es mexicano por nacimiento, con la calidad de ciudadano y se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

En efecto, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, nació en el Municipio de Degollado, Jalisco, el 25 de septiembre de 1937 y reúne a cabalidad los extremos del artículo 34 constitucional para tener la ciudadanía.

Además, no ha sido objeto de ninguna de las sanciones a que se refieren los artículos 37 y 38 constitucionales en materia de pérdida de nacionalidad o ciudadanía y de suspensión de los derechos del ciudadano, respectivamente.

Por otra parte, tampoco ha sido objeto de ninguna restricción a la capacidad de ejercicio de su personalidad jurídica, en virtud del estado de interdicción o de cualquier otra incapacidad.

B) Conforme a lo acreditado en el inciso anterior, el licenciado Montes García tiene actualmente 54 años de edad, por lo que se halla dentro de las hipóstesis normativas de "no tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la elección";

C) El licenciado Montes García obtuvo el título de Abogado y Notario Público por la Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato el día 22 de octubre de 1964, por lo que a la fecha cuenta con una antigüedad profesional de 27 años.

En el expediente que nos ocupa obra copia certificada de dicho documento, mismo que fue registrado ante la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato el 26 de noviembre de 1964 y ante el Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato el 9 de agosto de 1967. A su vez, obra en el expediente copia certificada de la Cédula Profesional número 1647923 que le otorgó la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública al registrar su título profesional a fojas 159-24 del libro A 164.

D) El licenciado Montes García goza de buena reputación y no sólo no ha sido objeto de ninguna acusación o condena por ninguna clase de delito, sino que en su trayectoria como servidor público se ha distinguido siempre por conducirse con apego a Derecho, probidad, integridad y eficiencia.

E) Invariablemente ha residido en el país y particularmente en el Estado de Guanajuato. Por lo que hace a los últimos cinco años, ha desempeñado cargos del conocimiento público en el Senado de la República, la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo Federal, que acreditan su residencia en México.

IV. TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL.

Como se ha señalado, el licenciado Miguel Montes García obtuvo en 1984 el título de Abogado y Notario Público. Su tesis se ocupó del tema "La Integración de los Tribunales del Trabajo y el Procedimiento Laboral. Sugestiones para su Reforma".

En el ámbito de la docencia y la academia fungió en 1960 como maestro de Etica en el Bachillerato de Medicina de la Universidad de Guanajuato; de 1964 a 1974 impartió la cátedra de Introducción al Estudio del Derecho en la Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato; de 1966 a 1975 y de 1983 a 1985 impartió también las cátedras de Derecho del Trabajo Individual, Colectivo y Procesal en dicha Escuela; de 1983 a 1985 formó parte del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la propia Universidad de Guanajuato. Además, desde 1967, figura como Académico de Número de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social.

Con motivo de su desempeño académico ha publicado diversos artículos en la Revista de Investigaciones Jurídicas de la mencionada

Universidad de Guanajuato y un ensayo sobre la representación proporcional en los Municipios de la República Mexicana.

En el servicio público se ha desempeñado en las ramas legislativa y ejecutiva de gobierno. En el ámbito del Poder Legislativo ha sido diputado local en dos ocasiones y diputado federal en otras tantas. Así, en el Estado de Guanajuato fue electo para formar parte de la XLVI y LI Legislaturas (1965-1968) y (1979-1982); en ésta última fungió como Coordinador de la Mayoría Parlamentaria y Presidente de la Gran Comisión.

En el Congreso Federal ha sido electo diputado por el I Distrito del Estado de Guanajuato a la L Legislatura (1976-1979) y a LIV -- Legislatura (1988-1991). En la primera de dichas ocasiones presidió la - Comisión de Estudios Legislativos y fungió como Comisionado de la Cámara de Diputados ante la Comisión Federal Electoral. En la segunda de esas - Legislaturas presidió la Comisión de Justicia. A su vez, presidió la sesión de Congreso General de la apertura de la propia LIV Legislatura, el 1° de septiembre de 1988.

Por lo que hace a su desempeño en la administración pública, el licenciado Montes García ha tenido oportunidad de servicio tanto en - Guanajuato como en al Federación.

A nivel local, se desempeñó como Procurador Federal de la - Defensa del Trabajo, de 1960 a 1963; como Presidente de la Junta General de Conciliación y Arbitraje, de 1963 a 1965; como Director General de - Educación Pública, de 1973 a 1975, y como Secretario Particular del titular del Poder Ejecutivo Estatal, de 1975 a 1976.

En el ámbito federal ha fungido como Director General de - Gobierno de la Secretaría de Gobernación, en 1982; como Director General de Personal en la Secretaría de Educación Pública, en 1983.

Adicionalmente, ha sido servidor público de esta Cámara de Senadores, donde actuó como Oficial Mayor de 1985 a 1988. A su vez, ocupó el cargo de Procurador General de Justicia del Distrito Federal de mayo de 1991 a junio del año en curso.

Como puede apreciarse, el licenciado Miguel Montes García ha dedicado su práctica profesional al servicio público y ha estado vinculado con diversas tareas que implican el concepto y la práctica de la justicia. Unas veces mediante reflexiones sobre la realidad y el contenido que ha de tener la norma jurídica; otras ocasiones como encargado de funciones administrativas que significan la actuación del poder público para procurar justicia a grupos sociales e individuos, y otras más como autoridad administrativa al cargo de funciones materialmente jurisdiccionales.

De otra parte, esta Comisión Dictaminadora desea destacar que en esta fecha tuvimos oportunidad de entrevistar al propio licenciado Montes García, para dialogar sobre el sistema judicial federal mexicano; las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de sus integrantes, y el juicio de amparo como instrumento de nuestro Estado de Derecho para la salvaguarda y restitución de las garantías constitucionales.

A lo largo del diálogo sostenido, reafirmamos no sólo nuestra convicción en los conocimientos y la capacidad jurídica y moral del licenciado Montes García para el desempeño de la función a la que ha sido nombrado, sino su alto espíritu de servicio a la República en la función pública.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos solicitar de ustedes la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se aprueba el nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del licenciado MIGUEL MONTES GARCIA como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SALA DE AUDIENCIAS PUBLICAS "PRESIDENTE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA" DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 29 de junio de 1992.

COMISION DE JUSTICIA

SEN. ERNESTO LUQUE FEREGRINO
Presidente

SEN. NICOLAS REYNES BEREZALUCE
Secretario

SEN. SAUL GONZALEZ HERRERA

SEN. ANTONIO MELGAR ARANDA

SEN. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER

SEN. CESAR MORENO MARTINEZ DE ESCOBAR

SEN. PORFIRIO MUÑOZ LEDO

SEN. JOSE NERIO TORRES ORTIZ

SEN. MANUEL DIAZ CISNEROS

-QUEDA DE PRIMERA LECTURA.

-SE VA A DAR LECTURA A UN DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.- H. ASAMBLEA.- A LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN FAVOR DEL LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCÍA COMO MINISTRO NUMERARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN...

(LEYO. SE INSERTA DOCUMENTO).

-ESTÁ A DISCUSIÓN EL PUNTO DE ACUERDO.

-EL C. PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES.

-EL C. SENADOR PORFIRIO MUÑOZ LEDO: PARA EXPLICAR MI VOTO, SEÑOR PRESIDENTE.

-EL C. SENADOR ERNESTO LUQUE FEREGRINO: POR LA COMISIÓN, SEÑOR PRESIDENTE.

-EL C. PRESIDENTE: SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SENADOR PORFRIO MUÑOZ LEDO.

(SIGUE 1A. PARTE).

- EL C. SENADOR PORFIRIO MUÑOZ LEDO (PRD): CON SU VENIA, SEÑOR PRESIDENTE:

ESTAMOS UNA VEZ MÁS, LOS MIEMBROS DE ESTA CÁMARA, LLAMADOS A EJERCER UNA DE LAS FUNCIONES ESENCIALES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EN ESTE CASO, LA ESTIPULADA EN LA FRACCIÓN VIII QUE NOS CONCEDE CLARAMENTE EL DERECHO DE OTORGAR O REGAR NUESTRA AUTORIZACIÓN A LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DEL EJECUTIVO DE MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SE TRATA A TODAS LUCES DE UNA FACULTAD CONCURRENTE, AQUÍ CONFLUYEN LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL EJECUTIVO CON LAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. TIENEN SU ORIGEN, LO SABEMOS BIEN, EN LAS DISPOSICIONES ORIGINALES DE LA CONSTITUCIÓN DEL 17, QUE DABAN PARTICIPACIÓN A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS EN LA FORMACIÓN DEL ALTO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ES ENTONCES UNA FACULTAD QUE NOS VIENE DEL CARÁCTER DE ESTA CÁMARA EN TANTO SALVAGUARDA EL PACTO FEDERAL.

TENEMOS EN ESTE CASO QUE ANALIZAR POR DEBER Y POR RESPONSABILIDAD PARLAMENTARIA, LA DESIGNACIÓN QUE A RECAÍDO EN LA PERSONA DE UN NOTORIO HOMBRE PÚBLICO QUE HA OCUPADO DIVERSOS CARGOS EN LA VIDA PÚBLICA DEL PAÍS; ME REFIERO AL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MONTES.

YA SE HA HECHO POR COSTUMBRE Y DESDE HACE TIEMPO, COSTUMBRE, QUE LOS DEBATES DE ESTE PLENO SOBRE DESIGNACIONES OCURRAN EL MISMO DÍA PREVISTO PARA QUE QUIEN HA SIDO FAVORECIDO POR TAL NOMBRAMIENTO SE PRESENTE A PRESTAR JURAMENTO.

HE PENSADO MUCHAS VECES: "¿QUÉ OCURRIRÍA SI ESTA DESIGNACIÓN FUERA NEGADA O RECHAZADA POR ESTE PLENO?". TENDRÍAN QUE RETIRARSE, QUIEN HA ACUDIDO A ASUMIR CONSTITUCIONALMENTE SUS FUNCIONES Y TENDRÍAN TAMBIÉN QUE IRSE CON TRISTEZA SUS FAMILIARES, PARIENTES Y AMIGOS.

MUCHO MÁS SABIO Y RESPETUOSO PARA TODOS SERÍA QUE PRIMERO, TUVIERAMOS EL DEBATE Y UNA VEZ QUE SE SEPA EL RESULTADO, SE CONVOCARÁ PARA OTRA FECHA A QUIEN, SUPUESTAMENTE, LA DECISIÓN LE ES FAVORABLE, VA A OCUPAR EL CARGO.

ASÍ A OCURRIDO POR LA SENCILLA RAZÓN DE QUE NUNCA HASTA DONDE NUESTRA MEMORIA LLEGA, HA SIDO RECHAZADO EN ESTE SENADO, UN NOMBRAMIENTO QUE PROVIENE DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN. COSTUMBRE, QUE DEBO DECIR, NO ES NORMAL EN OTROS SENADOS QUE FUNCIONAN EN REPÚBLICAS PLENAMENTE DEMOCRÁTICAS.

ESTA ES LA RAZÓN ADICIONAL POR LA QUE NOS VEMOS COMPELIDOS A TRATAR ESTOS ASUNTOS CON LA MAYOR DELICADEZA, SIN FALTAR AL MISMO TIEMPO A NUESTRO DEBER DE CLARIDAD Y TRANSPA-- RENCIA PARA QUE SE ENTIENDAN LAS RAZONES DE NUESTRA APROBACIÓN O DE NUESTRO RECHAZO.

DURANTE ALGUNOS MOMENTOS DUDE EN HACER PÚBLICA MI OBJECIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO MIGUEL MONTES. PUDIERA PRESTARSE A QUE LOS ESPECULADORES POLÍTICOS VINCULARAN ESTA POSICIÓN CON EL ÁMBITO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. YA QUE EL LICENCIADO MONTES FUE DURANTE ALGÚN TIEMPO, PRESIDENTE DEL PARTIDO OFICIAL EN AQUELLA ENTIDAD, CUANDO YO ERA CANDIDATO A LA GOBERNATURA DEL ESTADO.

DEBO DECIR QUE NO ES ESA LA RAZÓN QUE ME MUEVE Y QUE HE APARTADO ESTE ESCRÚPULO, PORQUE TENGO UN ALTO RESPETO POR MI FUNCIÓN COMO PARLAMENTARIO Y DEBO CUMPLIR MI DEBER.

ADEMÁS ME PARECE PERTINENTE ACLARAR, QUE EN LO PARTICULAR, NO TENGO NINGÚN REPROCHE ESPECIAL CON EL LICENCIADO MIGUEL MONTES, MÁS ALLÁ DE LAS DEFORMACIONES Y EXCESOS NATURALES QUE SE COMETEN POR LOS DIRIGENTES PARTIDARIOS EN UN SISTEMA QUE POR DESGRACIA: CONFUNDE EL PODER DEL ESTADO CON EL PODER DE SU PARTIDO. MANTENGO DESDE HACE TIEMPO UNA RELACIÓN RESPETUOSA E INCLUSO CORDIAL CON EL LINCENCIADO MONTES.

A PESAR DE ELLO, LA SOLA LECTURA, SINO CONOCIE-- SEMOS LA BIOGRAFÍA, QUE DA CONSTANCIA DE UNA CARRERA PÚBLICA, ESTO ES CIERTO, Y QUE AL MISMO TIEMPO NOS HABLA DE UN DESEMPEÑO EFICIENTE, LABORIOSO Y DISCIPLINADO DEL LICENCIADO MONTES AL SERVICIO DE UN SISTEMA POLÍTICO; NADA NOS DICE DE ALGUNA EXPERIENCIA COMO JUEZ, COMO MIEMBRO DEL PODER JUDICIAL FEDERAL O ESTATAL QUE HAYA PODIDO TENER.

NO DUDAMOS, INCLUSO, TENGO ENTENDIDO QUE DE ELLO DEJÓ CONSTANCIA COMO OFICIAL MAYOR DE ESTE SENADO, QUE HAYA SIDO UN FUNCIONARIO PARTICULARMENTE EMPEÑOSO, TRABAJADOR Y LEAL A LOS INTERESES DE SUS SUPERIORES.

NO QUISIERA, SIN EMBARGO, DEJAR DE MENCIONAR LA NOTORIA RECURRENCIA DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; DIPUTADO A LA LEGISLATURA DE GUANAJUATO 65 - 68, DIPUTADO FEDERAL...

(SIGUE 2A. PARTE)

...LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO 75-78; DIPUTADO FEDERAL EN LA L - LEGISLATURA; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; DIPUTADO LOCAL; COORDINADOR DE LA MAYORÍA PARLAMENTARIA; DIPUTADO FEDERAL EN LA - ANTERIOR LEGISLATURA; PRESIDENTE --INCLUSO-- DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA - Y AHÍ, PARA SU DESGRACIA, SE TERMINÓ SU ASCENSO POLÍTICO.

HUBO, DESDE LUEGO, ERA UN INTER-REINO: ÚLTIMO, ANTES DE PASAR - A SER DESIGNADO PARA LA CORTE, LA FUNCIÓN DE PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE YA TENÍA ANTECEDENTES EN OTROS CARGOS AL FRENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO. Y, DIVERSAS OCUPACIONES A CARGO DE SECRETARÍAS EN AQUEL ESTADO E INCLUSO DE SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR.

TODO ESTO NOS DA COMO RESULTADO, UNA CARRERA QUE NADA TIENE QUE VER CON LA JUDICATURA. UNA CARRERA QUE HA SIDO HECHA, TODA, EN FUNCIÓN - DE UN SISTEMA POLÍTICO; EN ACATAMIENTO DE LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y DENTRO DE UN AMBIENTE, EN EL QUE POR DESGRACIA SE PRIVILEGIA, FUNDAMENTALMENTE, EL VALOR DE LA OBEDIENCIA.

NO PODEMOS, SEÑORES SENADORES, ACEPTAR, POR RAZONES DE PRINCIPIO, QUE LOS CARGOS DE MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SEAN COMO UNA ESPECIE DE ANEXO DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO. Y TENGAN UN CARÁCTER COMPENSATORIO, ACOMODATORIO O JUBILATORIO.

PARA COLMO, DIRÍA YO AL "BARDA SOBRE APAREJO", VIENE A SUSTITUIR EN LA CORTE, AL LICENCIADO SALVADOR ROCHA DIAZ, QUE DE AHÍ SALIO PARA OCUPAR LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNA CONFUSA TRANSAC

CIÓN POLÍTICA QUE TODOS RECORDAMOS Y QUE HA ESTABLECIDO UN MADIRAJE ENTRE DOS PARTIDOS EN LA CONDUCCIÓN POLÍTICA DE AQUEL ESTADO.

ESPERAMOS QUE NO SE ENTIENDA ESE CARGO PARA EL FUTURO, COMO UNA ESPECIE DE ESPACIO O RESERVADO PARA OXIGENAR Y RECICLAR LAS PERSONALIDADES POLÍTICO-ELECTORALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEÑORES, DEBEMOS TENER EL MÁS ALTO RESPETO POR EL PRINCIPIO DE LA DIVISIÓN DE PODERES.

¿QUIÉN --Y LO DIGO CON LA MAYOR CIRCUNSPECCIÓN QUE ME ES POSIBLE-- PUEDE ESPERAR QUE ALGUIEN, QUE DURANTE MÁS DE 30 AÑOS HA TRABAJADO PARA UN SISTEMA POLÍTICO, RECIBIENDO INSTRUCCIONES, AUN EN CONTRA, MUCHAS VECES DE SUS CONVICCIONES. QUIERO RECORDAR QUE EL LICENCIADO MONTES FUE PRESIDENTE DE UNA DE LAS COMISIONES DEL COLEGIO ELECTORAL, CUANDO LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL 88, PRECISAMENTE AQUELLA RESPONSABLE DE - LOS DIPUTADOS PLURINOMINALES, BASTARÍA RELEER ESE DICTAMEN PARA DARSE - CUENTA SI ACTUÓ CONFORME O NO AL ESTADO DE DERECHO Y A LAS CONVICCIONES DE UN ABOGADO AL SERVICIO DE LA LEY Y DE LA REPÚBLICA?

NO PODEMOS ENTONCES, PENSAR SIQUIERA, QUE EN NUESTRO PAÍS HAYA - UNA GENUÍNA DIVISIÓN DE PODERES, CUANDO QUIENES VAN A OCUPAR, DESPUÉS DE UNA LARGA O REGULAR TRAYECTORIA EN EL SERVICIO PÚBLICO ESOS CARGOS, HAN ESTADO ACOSTUMBRADOS; HAN ESTADO HABITUADOS; HAN ESTADO EVOCADOS PARA - RECIBIR INSTRUCCIONES.

O VAMOS A ESPERAR QUE A ESTA EDAD Y A ESTAS ALTURAS, VAYAN A FORMULAR, AL LLEGAR A LA CORTE, UNA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA CON RESPECTO DEL PARTIDO Y DEL GOBIERNO AL QUE HAN SERVIDO.

ESPERO, QUE NADIE EN ESTA SALA TENGA LA INGENUIDAD DE PENSARLO.

HAY SEÑORES, EN NUESTRO PAÍS, CIENTOS, MILES DE JUECES QUE HAN-TRABAJADO CON LA INDEPENDENCIA QUE LES ES POSIBLE EN LAS CIRCUNSTANCIAS RESPECTO DEL PODER EJECUTIVO. QUE HAN HECHO UNA CARRERA PENOSA Y QUE ESPERAN SIEMPRE EL ASCENSO Y LA POSIBILIDAD DE LLEGAR AL MÁS ALTO CARGO DE LA JUDICATURA.

ESTAMBIÉN, POR RESPETO A ELLOS, POR RESPETO A UNA CARRERA JUDICIAL QUE TENEMOS QUE TERMINAR PARA SIEMPRE CON LA COSTUMBRE DE ENVIAR POLÍTICOS A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; POLÍTICOS QUE HAN ESTADO AL SERVICIO DE UN SISTEMA POLÍTICO.

TENEMOS COMO DEBER FUNDAMENTAL EN ESTE SENADO, VELAR POR ESE PRINCIPIO DE LA ADMISIÓN DE PODERES.

TENEMOS QUE HACER TODO LO QUE ESTÉ A NUESTRO ALCANCE PARA DESPOLITIZAR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. QUE YA NO SEA MÁS ASILO DE POLÍTICOS EN RETIRADA, NI PREMIO DE CONSOLACIÓN PARA LOS SERVIDORES - DE UN SISTEMA DE PODER.

CREO, SEÑORES, QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL RESPETO, DE LA AMISTAD, QUE LA CONSIDERACIÓN PERSONAL QUE PUEDA MERECERNOS EL SEÑOR LICENCIADO - MIGUEL MONTES; MUCHOS DE USTEDES, LO LEO EN SUS OJOS; EN ALGUNOS LO PERCIBO, EN QUE CONTIENEN LA RESPIRACIÓN PARA ESPERAR LA PALABRA QUE SIGUE. ESTOY CIERTO, SEÑORES, DE QUE MUCHOS DESDE EL FUERO INTERNO DE SUS CONCIENCIAS, ME DARÁN LA RAZÓN. Y DE QUE SI MEDIARAN ESAS CONSIDERACIONES DE - CARÁCTER PERSONAL Y DE SOLIDARIDAD CON UN SISTEMA PARTIDARIO, SE OPONDRÍAN COMO LO VOY A HACER YO A ESTA DESIGNACIÓN.

COMO UNA CUESTIÓN DE PRINCIPIO, Y HONRANDO NUESTRO DEBER COMO - SENADORES DE LA REPÚBLICA. MUCHAS GRACIAS.

-EL C. PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SENADOR LUQUE FEREGRINO.

-EL C. SENADOR ERNESTO LUQUE FEREGRINO: CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE; COMPAÑERAS SENADORAS, COMPAÑEROS SENADORES:

-QUIERO EXPRESAR AL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE EL CIUDADANO MINISTRO, DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, REUNE EN - FORMA PLENA LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 95 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN. Y - ES FACULTAD DE ESTE SENADO, DENTRO DE LA MISMA CONSTITUCIÓN GENERAL, EN - SU ARTÍCULO 96, LA RATIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS MINISTROS DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO.

EN GENERAL, Y CON EL DEBIDO RESPETO AL SEÑOR SENADOR MUÑOZ LEDO, - PIENSO QUE LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS SON APRECIACIONES SUBJETIVAS. AJENAS A LOS REQUISITOS QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE MINISTRO DE LA CORTE, ESTABLECE EL PROPIO ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. POR LO QUE EN MI - OPINIÓN, SON TOTALMENTE INOPERANTES.

PRETENDEMOS JUZGAR DE UNA MANERA APRIORI, LA FUTURA ACTIVIDAD DE UN MINISTRO DE LA CORTE, DE UNA MANERA PARCIAL; SIN TOMAR EN CUENTA TODOS LOS ANTECEDENTES PROFESIONALES DEL MINISTRO DESIGNADO, SU PROPIA DIGNIDAD Y SU FORMACIÓN PROFESIONAL. ESTO ES, COMO ESTUDIOSO DEL DERECHO, Y COMO - PERSONA DE PRESTIGIO EN EL ÁMBITO JURÍDICO.

PIENSO, COMPAÑEROS SENADORES, QUE NO CORRESPONDE AL SENADO DE LA - REPÚBLICA, EN EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, PARA ACUDIR - A RAZONES POLÍTICAS O A RAZONES SUBJETIVAS O EXTRAJURÍDICAS.

SOLO DEBEMOS DE CONCRETARNOS, DE SI REUNE LOS REQUISITOS PARA PODER SER DESIGNADO MINISTRO. LOS QUE A LA ESPECIE SE ENCUENTRAN ACREDITADOS A PLENITUD Y SATISFACCIÓN DEL MANDATO CONSTITUCIONAL Y DE LOS CRITERIOS - EXIGENTES SOBRE SUS INTERPRETACIONES.

PIENSO QUE A RAZONES SUBJETIVAS DE IMPUGNACIÓN, RAZONES SUBJETIVAS DE REPUTACIÓN.

LA ÚNICA RESPUESTA ES QUE LA FORMACIÓN Y LA CALIDAD...

(SIGUE 3A. PARTE)

..., LA ÚNICA RESPUESTA ES QUE LA FORMACIÓN Y LA CALIDAD PROFESIONALES DEL MINISTRO LO JUSTIFICAN COMO UN CANDIDATO IMPECABLE PARA SER INCORPORADO COMO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUES REÚNE ANTECEDENTES SUFICIENTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA, DE AMPLIA EXPERIENCIA EN EL FORO, EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, EN LA LABOR ACADÉMICA, Y UN HOMBRE EN TODA SU INTEGRIDAD PROFESIONAL, ACOMPAÑADO, SIEMPRE, DE RECTITUD Y DE HONORABILIDAD, CON EXPERIENCIA NO SÓLO EN EL FORO JURÍDICO, SINO TAMBIÉN EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, EN LA LEGISLATIVA, COMO YA SE HA EXPRESADO, Y EN LA PROCURACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

ES INEXACTO, POR OTRA PARTE, QUE SE LLEGUE SIMPLEMENTE DE LA POLÍTICA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. BASTA, PARA ESTO, REMITIRNOS AL PROPIO CURRÍCULU DEL MINISTRO DESIGNADO PARA DEMOSTRAR LO CONTRARIO, PUES SE TRATA DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO CON MUCHA Y AMPLÍSIMA EXPERIENCIA JURÍDICA EN TODOS SUS ÁMBITOS.

DESE EXPRESAR, EN ESTE PUNTO, QUE NO PUEDE AFIRMARSE QUE LA SUPREMA CORTE NO SEA UN ÓRGANO POLÍTICO, SENADOR, PUES ES UNA DE LAS MANIFESTACIONES DEL EJERCICIO POLÍTICO ENTENDIDO ÉSTE COMO EL ARTE DE GOBERNAR. LA SUPREMA CORTE, COMO ÓRGANO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, EJERCE UN INDUDABLE CONTROL POLÍTICO EN RELACIÓN CON LOS OTROS DOS PODERES DEL ESTADO. LA HISTORIA DE MÉXICO DEMUESTRA QUE NO SÓLO LOS EXCLUSIVAMENTE JURISTAS HAN FORMADO PARTE DE LA SUPREMA CORTE, SINO TAMBIÉN CONNOTADOS POLÍTICOS Y JURISTAS, BASTANDO CITAR AL MÁS IMPORTANTE DE TODOS LOS PRESIDENTES DE LA CORTE, COMO FUE PRECISAMENTE BENITO JUÁREZ,

LA SUPREMA CORTE ES EL ÓRGANO FUNDAMENTAL DE UNO DE LOS TRES PODERES, DE UNO DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, Y SU FUNCIÓN, ADEMÁS DE ESPECÍFICAMENTE JURISDICCIONAL, ES TAMBIÉN UNA FUNCIÓN POLÍTICA, DE EQUILIBRIO Y ARMONIZACIÓN CON LOS OTROS DOS PODERES DEL ESTADO.

POR OTRA PARTE, SACANDO DE LOS DIVERSOS PUNTOS QUE EL SEÑOR SENADOR SEÑALÓ, Y QUIZÁS NO EN LA FORMA ORDENADA EN QUE LOS EXPRESÓ, ESTOY TOMANDO LOS PUNTOS FUNDAMENTALES PARA REFUTAR AL SEÑOR SENADOR MUÑOZ LEDO. NO ES CIERTO QUE EL MINISTRO DESIGNADO SEA UN SERVIDOR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ES UNA SIMPLE AFIRMACIÓN QUE NO TIENE APOYO, SEÑOR SENADOR. SE TRATA DE UN CONNOTADO PROFESIONAL DEL DERECHO, CONSIDERO QUE NO HAY RAZÓN DE DEBATE EN SÍ CUANDO SE TRATA DE LA HONORABILIDAD RECONOCIDA DEL MINISTRO DESIGNADO EN EL MEDIO JUDICIAL.

HEMOS HABLADO TAMBIÉN DE SUS EXPERIENCIAS ,PARLAMENTARIAS COMO DIPUTADO LOCAL O DIPUTADO FEDERAL. AL RESPECTO QUIERO EXPRESARLE QUE SUS LUCHAS PARLAMENTARIAS SIEMPRE FUERON EJEMPLO DE CONVICCIÓN Y NO DE SIMPLES APOYOS. SUS ALEGATOS EN LA TRIBUNA, Y ESO LO PODRÁN COMENTAR QUIENES FUERON SUS COMPAÑEROS, SUS ALEGATOS SIEMPRE EN LA TRIBUNA FUERON EN DEFENSA DE LA LEY Y DE LA CONSTITUCIÓN.

LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN ESTE PUNTO DE IMPUGNACIÓN PIENSO QUE SON INFUNDADAS. NO PUEDE HABLARSE TAMPOCO DE SU EMISIÓN AL PODER EJECUTIVO DENTRO DEL PODER JUDICIAL.

LOS ANTECEDENTES DEL MINISTRO NO INDICAN, DE MODO ALGUNO, QUE SE PRETENDA REFORZAR NINGUNA INFLUENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN EL

PODER JUDICIAL.

PODEMOS VOLVER A LOS EJEMPLOS DE LA HISTORIA, EN QUE DESTACADOS MINISTROS DE LA CORTE SURGIERON DEL PODER EJECUTIVO SIN QUE IMPLICARA DESDORO EN EL EJERCICIO DE LA DIGNIDAD DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. BASTE CITAR, COMPAÑEROS SENADORES, UNOS CUANTOS EJEMPLOS: MIGUEL DOMÍNGUEZ, ANDRÉS QUINTANA ROO, EZEQUIEL MONTES, JUSTO SIERRA, HILARIO MEDINA, PAULINO MACHORRO, ETC. POR SUPUESTO ENCABEZADOS POR DON BENITO JUÁREZ, NO EN SU TIEMPO, POR SUPUESTO CON MACHORRO Y CON OTRAS GENTES.

POR OTRO LADO, RESULTA INJUSTA LA AFIRMACIÓN QUE SE HACE DE QUE SON PREMIOS DE CONSOLACIÓN O PREMIOS JUBILATORIOS, YO PIENSO, SEÑOR SENADOR, QUE ESTAS AFIRMACIONES NO SON LAS CORRECTAS. LA DIGNIDAD Y EL HONOR DE SER MINISTRO DE LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL PAÍS CONSTITUYE UNA ASPIRACIÓN Y UNA HONRA QUE PUEDE Y DEBE CONSIDERARSE MUY SUPERIOR A OTRAS POSICIONES EN EL QUEHACER POLÍTICO. USTED ES ABOGADO COMO YO, SABE QUE UNA DE LAS METAS EN LA VIDA, PRECISAMENTE UNA DE LAS METAS QUE TIENE EL PROFESIONAL EN DERECHO, ES LLEGAR A SER MINISTRO DE LA CORTE. POR ESTO RECHAZO QUE ALCANZAR ESTA POSICIÓN SEA POR VIRTUD DE NO LOGRAR, DE OTRA CUALQUIER ÍNDOLE QUE FUERE POR SÍ MISMA LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. ESTA HONRA Y ENALTECE AL PROFESIONAL MÁS EXIGENTE DE LA CIENCIA DEL DERECHO.

POR ESTOS RAZONAMIENTOS, SEÑOR PRESIDENTE, YO LE ROGARÍA SOMETIEMRA A VOTACIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO AL HONRABLE PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES. MUCHAS GRACIAS.

- EL C. SENADOR MUÑOZ LEDO: PIDO LA PALABRA, SEÑOR PRESIDENTE.

- EL C. PRESIDENTE: DÍGAME, SENADOR MUÑOZ LEDO.

- EL C. SENADOR MUÑOZ LEDO: PARA HECHOS.

- EL C. PRESIDENTE: SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SENADOR MUÑOZ LEDO, PARA HECHOS.

- EL C. SENADOR MUÑOZ LEDO: SEÑOR PRESIDENTE, ANTES DE SOMETER ESTE DICTAMEN A VOTACIÓN, CUYO RESULTADO ADEMÁS TODOS PODEMOS PREVEER, QUISIERA RESPONDER DEL MODO MÁS RESPETUOSO, PERO PUNTUAL, A ALGUNAS DE LAS AFIRMACIONES EXTERNADAS EN ESTA TRIBUNA POR EL SEÑOR SENADOR LUQUE FEREGRINO.

DIJO, EN PRIMER TÉRMINO QUE LOS ARGUMENTOS QUE EXPUSE SON SUBJETIVOS Y NO OBJETIVOS. QUEDA CLARO QUE ME FUNDÉ NO SOLAMENTE EN UN CURRÍCULUM Y EN ANTECEDENTES QUE TENEMOS A LA LUZ DEL EXPEDIENTE, SINO EN UNA CONDUCTA PÚBLICA QUE DESCRIBÍ CON LA MAYOR DELICADEZA POSIBLE, UN FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL PODER PÚBLICO Y DEL EJECUTIVO, EN FUNCIÓN POLÍTICA DE PARTIDO Y DE ESTADO, DE ESTADO Y DE PARTIDO, NUNCA EN LA JUDICATURA.

DIJO, ENSEGUIDA, QUE NO PODEMOS JUZGAR APRIORI QUE HAY QUE ESPERARNOS A VER COMO LA HACE COMO MINISTRO DE LA CORTE. ESO, ENTIENDO, NOS LLEVARÍA A INCLUIR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE PARA QUE HUBIERA AUTORIZACIONES CONDICIONADAS, COMO EL REGISTRO CONDICIONADO DE LOS PARTIDOS, LO AUTORIZAMOS Y DENTRO DE UN AÑO VEMOS QUE HIZO, Y SE LO REFRENDAMOS O NO SE LO REFRENDAMOS.

MIENTRAS NO EXISTA UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE TAL NATURALEZA ES EVIDENTE QUE NOSOTROS TENEMOS QUE JUZGAR CONFORME A LA INFORMACIÓN DE LA QUE DISPONEMOS Y DE LA QUE PODAMOS ALLEGARNOS EN ANÁLISIS DE UN CASO. Y NOSOTROS TENEMOS QUE PREVEER CUÁL PODRÁ

SER SU DESEMPEÑO A LA LUZ DE CUAL HA SIDO SU BIOGRAFÍA, NO TENEMOS NINGÚN OTRO MÉTODO POSIBLE PARA CALIFICAR Y PARA CUMPLIR CON NUESTRO DEBER.

HAY, ADEMÁS, UNA CONFUSIÓN, UNA CONFUSIÓN QUE ES NECESARIO ESCLARECER, NO PARA ESTE CASO SINO PARA TODOS LOS DEMÁS, Y ES UNA CONFUSIÓN QUE YA SE HA TENIDO EN ESTA TRIBUNA, SE TRATA DE NOMBRAMIENTOS DE MINISTROS DE LA CORTE Y DE NOMBRAMIENTO DE EMBAJADORES. NOSOTROS NO SOLAMENTE ESTAMOS LLAMADOS A JUZGARLA LA ELEGIBILIDAD SINO LA IDONEIDAD, LA ELEGIBILIDAD Y LA IDONEIDAD, LA ELEGIBILIDAD SON LOS MÍNIMOS QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ESTABLECE, QUE SON EN ESTE CASO LOS DEL ARTÍCULO 95, QUE SON DE CIUDADANÍA, DE EDAD, DE PROFESIÓN, DE REPUTACIÓN...

(SIGUE 4A. PARTE)

...Y LA LEY ESTABLECE QUE SON EN ESTE CASO LOS DEL ARTÍCULO 95 QUE SON DE CIUDADANÍA, DE EDAD, DE PROFESIÓN, DE REPUTACIÓN Y DE RESIDENCIA. ESAS SON LAS CONDICIONES DE"LEGIBILIDAD". HAY, ES OBVIO, SEÑOR SENADOR, MILES, MILES, MUCHOS MILES TAL VEZ PASEN DE CIENTOS DE MILES, NO SÉ,EN EL CENSO ÚLTIMO CÓMO QUEDAMOS EN NÚMERO LOS ABOGADOS, PERO HAY SIN DUDA CIENTOS DE MILES DE ABOGADOS EN MÉXICO QUE CUMPLEN ESTOS REQUISITOS DE ILEGIBILIDAD.

SI NI EL EJECUTIVO NI NOSOTROS JUZGÁRAMOS LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, HARÍAMOS UN SORTEO, LICENCIADO, PONDRÍAMOS UNA ENORME TÓMBOLA PARA ABOGADOS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ACEPTANDO NADA MÁS LAS FICHAS DE TODOS LOS QUE TENGAN LOS REQUISITOS QUE ESTÁN EN LA CONSTITUCIÓN. SUPONGO QUE ESTE NO ES EL PROCEDIMIENTO QUE EMPLEÓ EL EJECUTIVO, Y SI NO, Y SI LO HIZO, BUENO, ES QUE LA TÓMBOLA ESTABA MUY CERCA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO O MUY CERCA DE LA PROCURADURÍA, Y EL PRIMERO QUE FUE A SACAR SU FICHA FUE NADA MENOS QUE EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HABLAR DE QUE ESTABA AL SERVICIO DEL ESTADO NO PREJUZGA PARCIALIDAD, DEPENDE DE MUCHAS COSAS.

CUANDO SE ESTÁ AL SERVICIO DE UN PARTIDO OFICIAL Y SE CUMPLEN INSTRUCCIONES A LO LARGO DE UNA VIDA, SE ESTÁ ACTUANDO EN MUCHAS OCASIONES CON PARCIALIDAD.

REMONTARSE AL CASO DE BENITO JUÁREZ, ME PARECE QUE EXIGE ACLARACIONES. EN PRIMER LUGAR CUANDO EL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS FUE PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE,CONSTITUCIONALMENTE

ESA ERA EL CARGO QUE REEMPLAZABA AL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN EN SUS AUSENCIAS; NO HABÍA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA NI HABÍA EL SISTEMA DE DESIGNACIÓN PARA SUPLIR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ESA ES, SI LO RECUERDA USTED, SEÑOR LICENCIADO.LA RAZÓN MISMA DE CARÁCTER LEGAL, POR LA QUE DON BENITO LLEGÓ A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚLICA, PORQUE ERA EL PRESIDENTE DE LA CORTE.

ENTONCES ESE CARGO DE PRESIDENTE DE LA CORTE SE ENTENDÍA COMO UN"GOZNE" ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL, ERAN LOS VÍNCULOS ENTRE LOS PODERES.

QUISIERA RECORDARLE, LICENCIAD. QUE HOY DÍA, EN LA ACTUALIDAD HAY TODAVÍA CONSTITUCIONES QUE PREVEEN ESE TIPO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES.

ALUDO, POR EJEMPLO A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, SEGÚN LA CUAL, EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ES EL PRESIDENTE DEL SENADO, POR CIERTO, INSTITUCIÓN QUE TIENDE A DESAPARECER, COMO ACABO DE CORROBORAR EN BRASIL, DONDE YA ESTÁN ELIGIENDO AL PRESIDENTE DEL SENADO, QUE ANTES ERA TAMBIÉN EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

PERO ESO NO TIENE QUE VER CON NUESTRA DISCUSIÓN, A NO SER QUE SE SUPONGA QUE MIGUEL MONTES ESTÁ LLAMADO A UN REEMPLAZO DEL EJECUTIVO DE LA UNIÓN.

YO NO ESTARÍA TAN CIERTO, SEÑOR LICENCIADO, Y ESTO LO VOY A DECIR CON EL MAYOR CUIDADO POSIBLE, QUE EL SEÑOR LICENCIADO MONTES, EN TODAS LAS OCASIONES HAYA ACTUADO CONFORME A SU CONCIENCIA Y NO CONFORME A INSTRUCCIONES.

YO DEBO DECIRLE QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSIÓN, TODOS, TENEMOS DICTÁMENES QUE ESTÁN, Y VOTOS PARTICULARES QUE ESTÁN REGISTRADOS. ES LA HISTORIA DE LOS DEBATES PARLAMENTARIOS DE MÉXICO, TODOS SIN EXCEPCIÓN, OBJETAMOS LOS TRABAJOS DE ESE COLEGIO ELECTORAL; Y LO OBJETAMOS PRECISAMENTE POR PARCIALIDAD.

YO NO ESTOY REFIRIÉNDOME A LA HONORABILIDAD EN UN SENTIDO PECUNIARIO NI EN UN SENTIDO PERSONAL, ME ESTOY REFIRIENDO A LA OBSECUENCIA, A LAS INSTRUCCIONES DEL PODER PÚBLICO.

QUIERO RECORDARLE,ADEMÁS, QUE EL SEÑOR LICENCIADO MONTES FUE COMPAÑERO EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL; DE LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL DURANTE UN AÑO, EN 1989, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SI BIEN SUS INTERVENCIONES FUERON PARCAS Y RESPETUOSAS, EN NINGÚN MOMENTO DIJE QUE ACTUAR POR FUERA DE LAS INSTRUCCIONES QUE TENÍA EL PARTIDO AL CUAL PERTENECE.

NUNCA, EN NINGÚN MOMENTO HUBO UNA EXPRESIÓN DISTINTA A LOS MIEMBROS DE SU PARTIDO, A PESAR DE QUE ÉL REPRESENTABA A TODO, A TODA LA CÁMARA DE DIPUTADOS. NO SE APARTÓ UN ÁPICE DE LAS INSTRUCCIONES QUE LLEVABAN SUS COMPAÑEROS DE PARTIDO. ENTONCES ESA HA SIDO SU LÍNEA DE CONDUCTA.

YO QUISIERA, POR ÚLTIMO, SEÑOR LICENCIADO, MANEJAR CON CUIDADO LAS REFERENCIAS AL SIGLO XIX. EPOCA, EN LA QUE CÓMO DECÍA UN CLÁSICO:"LOS HOMBRES PARECÍAN GIGANTES" LO QUE NO ES EL CASO, ESOS HOMBRES ACTUABAN EN DISTINTAS FUNCIONES; SACERDOTES QUE ERAN GENERALÍSIMOS DE LAS AMÉRICAS, GRANDES JUECES QUE SE CONVERTÍAN EN GRANDES GOBERNANTES; ERA LA ÉPOCA EN TODOS ACTUABAN, O CASI TODOS,

SOBRE TODO, LOS HOMBRE DE LA REFORMA, CON UN ESTRICTO RESPETO A LA LEY Y A LOS VALORES SUPREMOS DE LA REPÚBLICA.

CREO QUE NUESTROS ARGUMENTOS FUERON CLAROS Y NO PIENSO, DE MODO ALGUNO, QUE HAYAN SIDO REFUTADOS CON RAZÓN.

MUCHAS GRACIAS.

- EL C. SENADOR NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA: PIDO LA PALABRA, SEÑOR PRESIDENTE.

-EL C. PRESIDENTE. SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SENADOR NETZAHUALCÓYOTL DE LA VEGA.

- EL C. SENADOR NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA: CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE. EL DÍA DE AYER, A LAS 6 DE LA TARDE, SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON OBJETO DE ENTREVISTAR AL LICENCIADO MIGUEL MONTES, Y PUES LÓGICAMENTE TENER LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELABORAR EL DICTAMEN QUE HOY SE COMENTA EN ESTA TRIBUNA.

SEGURAMENTE, Y CON TODO RESPETO, SEÑOR SENADOR PORFIRIO MUÑOZ LEDO, SI USTED NOS HUBIERA HECHO EL FAVOR DE ACOMPAÑARNOS, AYER POR LA TARDE, CLARO, MUY BIEN, QUIZÁ NOS HABRÍAMOS EVITADO ESTE TIEMPO, PORQUE HABRÍAMOS TENIDO LA POSIBILIDAD DE AFINAR, SOBRE TODO PORQUE YO ESTOY CONVENCIDO, Y LO DIGO CON TODA HONESTIDAD, QUE SIEMPRE, SIEMPRE LOS JUICIOS QUE USTED HA EMITIDO EN TODOS LOS CASOS EN QUE PARTICIPA SON JUICIOS QUE NOS DAN LA POSIBILIDAD DE REPENSAR, DE BUSCAR, DE CONSOLIDAR LOS ARGUMENTOS DE LOS

DICTÁMENES Y, POR SUPUESTO, TENER LA PLENA CONCIENCIA DE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO, Y EN MUCHOS CASOS, EN MUCHOS CASOS Y LO DIGO ASÍ CON TODA HONESTIDAD TAMBIÉN, LAS COMISIONES HAN TENIDO QUE RECTIFICAR CUANDO HA HABIDO PUNTOS DE VISTA CONSCIENTES, COHERENTES, SUSTENTADOS POR USTED, Y NOS HA DADO LA POSIBILIDAD DE QUE LOS DICTÁMENES VAYAN MÁS APEGADOS A LA REALIDAD Y MÁS APEGADOS A LA FUNCIÓN DEL SENADO.

LAMENTABLEMENTE NO ESTUVO USTED AYER Y SALIÓ EL DICTAMEN, COMO NOSOTROS PENSAMOS QUE DEBÍA SALIR.

HE TOMADO NOTA DE ALGUNOS DE LOS JUICIOS QUE USTED HA VERTIDO EN ESTA TRIBUNA. EN PRIMER LUGAR HACE UNA ACLARACIÓN DE QUE NO SE TRATA DE NINGUNA MANERA DE TRATAR DE COBRAR ACCIONES PASADAS EN LOS QUE EL LICENCIADO MONTES Y USTED FUERON PROTAGONISTAS. CREO QUE ES VÁLIDO, VALE LA PENA HACER ESA ADVERTENCIA, AUNQUE TAMBIÉN VALE LA PENA RECORDAR LO QUE DICE EL PUEBLO. ACLARACIÓN NO PEDIDA, CONFESIÓN MANIFIESTA, DICEN EN EL PUEBLO, YO CREO QUE ESTO NO DEBE APLICARSE EN ESTA FORMA DE MANEJO EN LA TRIBUNA. YO LE CREO A USTED, SEÑOR SENADOR.

TIENE USTED RAZÓN TAMBIÉN, Y TODA LA RAZÓN CUANDO HACE LA MENCIÓN DE QUE SE TRATA, CUANDO HABLAMOS DE MIGUEL MONTES, DE UN HOMBRE PÚBLICO, ES CIERTO. DURANTE TODA SU VIDA HA ACTUADO FRENTE AL PUEBLO, CON EL PUEBLO Y CUMPLIENDO LAS FUNCIONES COMO USTED DICE QUE LE HAN SIDO ENCARGADAS.

TAMBIÉN TIENE USTED RAZÓN CUANDO HABLA DE QUE SE TRATA FUNDAMENTALMENTE DE UN FUNCIONARIOS EFICIENTE, LABORIOSO, DISCIPLINADO Y CREO QUE LE FALTO DECIR A USTED ALGO:"HONESTO A CARTA CABAL".

PERO SI USTED ME PERMITE YO QUISIERA SOLAMENTE AGREGARLO, DONDE YO ME PIERDO UN POCO ES CUANDO EMPEZAMOS A HACER, COMO DECÍA EL SENADOR LUQUE, JUICIOS UN POCO SUBJETIVOS.

USTED HABLA DE QUE POR LOS CARGOS QUE HA TENIDO MIGUEL MONTES EN SU VIDA, ESTÁ ACOSTUMBRADO FUNDAMENTALMENTE ACOSTUMBRADO, ESTÁ HABITUADO. . .

(SIGUE 5A.PARTE).

FUNDAMENTALMENTE ACOSTUMBRADO; ESTÁ HABITUADO, ESTÁ EDUCADO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y, POR SUPUESTO, PARA CUMPLIRLAS. USTED LO DICE. LOS CARGOS HAN SIDO POR DESIGNACIÓN; EN ALGUNOS CASOS HAN SIDO POR ELECCIÓN -TAMBIÉN AQUÍ SE HA LEÍDO EL CURRÍCULUM COMPLETO- PERO CREO QUE SE ES INJUSTO.

YO ESTABA, MIENTRAS USTED HABLABA, TRATANDO DE LEER ALGO QUE SIEMPRE NOS ILUSTRA: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE USTED CONOCE PERO PERFECTAMENTE.

EL ARTÍCULO 95 -QUE USTED LO DIJO- "PARA SER ELECTRO MINISTRO DE LA CORTE HACE FALTA SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES. NO TENER MÁS DE 65 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 35. POSEER EL DÍA DE LA ELECCIÓN, CON ANTIGUEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS, TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, ETCÉTERA. HABER RESIDIDO EN EL PAÍS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS". ¿QUÉ HIZO LA COMISIÓN EL DÍA DE AYER? PRIMERO CONSTARÓ QUE SE CUMPLIERA CON EL ARTÍCULO 95 TOTALMENTE. AHORA, ¿CÓMO LLEGÓ ESE DICTAMEN O ESA PROPUESTA AL SENADO? EL ARTÍCULO 96 DICE "QUE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MINISTROS DE LA CORTE SERÁN HECHOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES". PERDÓN, SEÑORE SENADORES, ESTOY REPITIENDO COSAS QUE USTEDES MANEJAN CON TODA HABILIDAD Y CON TODO CONOCIMIENTO. PERO CREO QUE VALE LA PENA, CON OBJETO DE FUNDAMENTAR, PUES ALGO QUE YO VOY A DECIR Y QUE QUIZÁ SUENE TAMBIÉN A FALTA DE RESPETO, PERO COMO DICE EL SENADOR MUÑOZ LEDO EN TODAS SUS INTERVENCIONES 'CON TODO EL RESPETO Y CON EL DEBIDO RESPETO'

AQUÍ SE HA RECIBIDO EL NOMBRAMIENTO DEL MINISTRO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO HECHO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. VAMOS AL ARTÍCULO 89, QUE VALE LA PENA QUE TAMBIÉN LO VEAMOS COMO ANTECEDENTE. ARTÍCULO 89.- PERDÓN, -PERO SIGO INSISTIENDO EN QUE ESTOY MANEJANDO TEXTOS Y TÉRMINOS QUE USTEDES CONOCEN, POR SUPUESTO, MÁS QUE YO- ARTÍCULO 89.- "LAS FACULTADES Y OBLIGACIAONES DEL PRESIDENTE, SON -Y LUEGO VAMOS A LA FRACCIÓN XVIII.- "NOMBRAR MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y SOMETER LOS NOMBRAMIENTOS, LAS LICENCIAS Y LAS RENUNCIAS DE ELLOS A LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES O DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN SU CASO".

ESTAMOS ACTUANDO EN UN CASO QUE SE PLANTEA AQUÍ, EN VIRTUD DE UN NOMBRAMIENTO HECHO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. USTED DECÍA QUE EN VIRTUD DE LOS PUESTOS QUE HA DESEMPEÑADO MIGUEL MONTES ESTÁ ACOSTUMBRADO, ESTÁ HABITUADO Y ESTÁ EDUCADO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y CUMPLIRLAS. QUE EN ESTE CASO, COMO LO NOMBRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LÓGICAMENTE COMO ESTÁ HABITUADO Y ESTÁ ACOSTUMBRADO Y ESTÁ EDUCADO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES, LÓGICAMENTE NO VA ACTUAR MÁS QUE DE LA MANERA QUE HA SIDO COSTUMBRE.

YO TENGO EL GUSTO -PORQUE ES EL GUSTO Y VALE LA PENA Y PERDÓN, INSISTO, CON TODO EL RESPETO- DE CONOCERLO HACE ALGUNOS AÑOS. Y YO RECUERDO, SEÑOR SENADOR MUÑOZ LEDO, QUE EN SU BRILLANTE CARRERA DE HOMBRE PÚBLICO TAMBIÉN...

-EL C. SENADOR MUÑOZ LEDO: NO ESTÁ JUZGANDO MI NOMBRAMIENTO...

-EL C. SENADOR DE LA VEGA GARCIA: NO, PERO YO RECUERDO QUE EN VIRTUD DE LA FRACCIÓN II DEL PROPIO ARTÍCULO 89, TAMBIÉN ES FACULTAD DEL SEÑOR PRESIDENTE NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO, ETCÉTERA, ETCÉTERA.

Y TAMBIÉN LA FRACCIÓN III.- 'NOMBRAR LOS MINISTROS, AGENTES DIPLOMÁTICOS Y CÓNSULES GENERALES, ETCÉTERA, ETCÉTERA'.

DURANTE MUCHOS AÑOS EN SU VIDA USTED HA DESEMPEÑADO PUESTOS DE NOMBRAMIENTO. ME PREGUNTO ¿TAMBIÉN USTED SIEMPRE POR ESOS NOMBRAMIENTOS ESTUVO ACOSTUMBRADO, HABITUADO, EDUCADO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES? SEGURAMENTE QUE LAS CUMPLÍA EN SU TIEMPO. PERO AHORA QUE ES USTED UNA DE LAS GENTES CON MÁS PARTICIPACIÓN, CON MÁS PRESENCIA EN ESTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA, NO CREO QUE ESTÉ USTED, A PESAR DE ESE HÁBITO Y A PESAR DE ESA COSTUMBRE QUE SEGURAMENTE ALGUNA VEZ TUVO QUE CUMPLIR, NO CREO QUE LO ESTÉ HACIENDO EN ESTE MOMENTO.

POR ESO TIENE RAZÓN EL SENADOR LUQUE. LAS OBJECIONES SON DE TIPO SUBJETIVO. YO DIRÍA QUE MIGUEL MONTES ESTÁ ACOSTUMBRADO, ESTÁ HABITUADO A CUMPLIR CON SU DEBER, A CUMPLIR CON SU FUNCIÓN, CON TODA LA EXPERIENCIA JURÍDICA QUE HA ADQUIRIDO EN LA VIDA. JURÍDICA. LA CONSTITUCIÓN NO DICE QUE NECESARIAMENTE DEBA HABER SIDO JUEZ ALGUNA VEZ, PERO SI DE ALGO SIRVIÓ O SI DE ALGO SIRVE PARA ILUSTRAR, PUES RECORDAREMOS QUE EL CURRÍCULUM DICE QUE ALGUNA VEZ FUE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN GUANAJUATO. YO NO QUISIERA DISCUTIR SI ES JUDICIAL O NO JUDICIAL. USTED HABLABA DE IDEONEIDADES, Y LA IDEONEIDAD FUNDAMENTALMENTE UNA DE LAS SITUACIONES, COMO YO LA ENTIENDO, ES LA CAPACIDAD, LA HABILIDAD, LA HONESTIDAD Y LA ADECUACIÓN AL PUELSTO PARA EL QUE SE LE ESTÁ NOMBRANDO.

EN ESAS CONDICIONES YO QUISIERA PEDIRLE, SEÑOR PREISDENTE, QUE HA QUEDADO PROBADO TOTALMENTE EN SUS EXTREMOS EL ARTÍCULO 95. QUE EL LICENCIADO MIGUEL MONTES ES LO SUFICIENTEMENTE IDÓNEO Y ELEGIBLE PARA SER MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Y EN VIRTUD DE LOS

ANTECEDENTES DE HOMBRE PÚBLICO, HONESTO, ACOSTUMBRADO A CUMPLIR CON SU FUNCIÓN, CREO QUE SON GARANTÍAS SUFICIENTES PARA QUE ÉL PUEDA OCUPAR ESTE PUESTO PARA EL QUE LO HA NOMBRADO EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

-EL C. SENADOR MUÑOZ LEDO: PIDO LA PALABRA, SEÑOR PRESIDENTE.

-EL C. PRESIDENTE: ¿CON QUÉ FINALIDAD, SEÑOR SENADOR?

-EL C. SENADOR MUÑOZ LEDO: PARA HECHOS.

-EL C. PRESIDENTE: SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR SENADOR MUÑOZ LEDO.

-EL C. SENADOR MUÑOZ LEDO: SEÑOR PRESIDENTE, PARA NO DEMORAR MÁS ESTA SESIÓN, ME REFERIRÉ CON BREVEDAD A LOS ESBOZOS DE ARGUMENTOS EXPUESTOS EN ESTA TRIBUNA POR EL SENADOR NETZAHUALCÓYOTL DE LA VEGA.

DEBO DECIR QUE ME HA LLAMADO LA ATENCIÓN, EN AMBAS EXPOSICIONES, EL ACENTO Y EL INTERÉS QUE SE PONE EN MANTENER ABIERTA, PARA LOS POLÍTICOS, Y PARA LOS QUE TIENEN CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LA ALTA MAGISTRATURA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. VEO -Y SI CRECIERA EL NÚMERO DE ORADORES SERÍA TODAVÍA MÁS EVIDENTE- QUE QUIZÁ HAYA AQUÍ Y NO POCOS QUE ESTÁN ESPERANDO QUE ÉSE ES UN ESPACIO QUE EL DÍA DE MAÑANA LES PUEDE CORRESPONDER EN ALGUNO DE SUS VERICUETOS DE LA VIDA PÚBLICA.

SEÑORES, A ESO ME REFERÍA CUANDO DIJE QUE TENEMOS QUE TERMINAR PARA SIEMPRE CON ESE SISTEMA DE ENROQUES ENTRE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, LOS CARGOS DE LA CORTE, LOS CARGOS DE FUNCIONARIO PÚBLICO PARA TENER VERDADERAS CARRERAS.

NOSOTROS ASPIRAMOS A UN ESTADO MODERNO, NO AL ESTADO PATRIMONIALISTA DONDE CADA UNO DE LOS CARGOS, INCLUSO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS,

ESTÁN AL SERVICIO DE LAS DECISIONES POLÍTICAS Y SON PERFECTAMENTE FUNGIBLES DE UNO A OTRO. EL SUPUESTO ARGUMENTO -QUE BUENO QUE REPITIÓ LO DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD, ALGO SE GANA A TRAVÉS DE ESTOS DEBATES PARLAMENTARIOS- ES EN EL SENTIDO, PRIMERO DE QUE HAY CARGOS DE JUDICATURA. CUANDO DIJE QUE NO LOS HAY, ES PORQUE NO LOS HAY. ES OTRA LA NATURALEZA DE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SOBRE TODO A NIVEL LOCAL. USTED SABE CÓMO SE FUNCIONAN -TAMBIÉN LO DIRÉ POR UNA LARGA EXPERIENCIA PERSONAL- SON AGENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y SON FUNCIONES CLARAMENTE POLÍTICAS. DESGRACIADAMENTE NO SON EJERCIDAS LA MAYOR PARTE DE LAS VECES CON LA DECENCIA Y HONORABILIDAD QUE FUERA DE DESEARSE, Y NO ESTOY ALUDIENDO A ESTE CASO PARTICULAR.

EN CUANTO A QUE EL LICENCIADO MIGUEL MONTES TENGA UNA CARRERA QUE NOS PERMITA SUPONER QUE VA A FUNDAR LA CORRIENTE DEMOCRÁTICA DENTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y QUE VA A ROMPER LANZAS CON EL GOBIERNO, YO NO....

(SIGUE 6A. PARTE).

y que va a romper con el Gobierno. Yo no haría si no sumarme a esos buenos deseos, y ojalá y así sea contra todos los augurios y contra todos los datos objetivos de la historia funde una corriente democrática y veamos un día en los periódicos que el Ministro de la Corte, Miguel Montes , se ha opuesto terminantemente a decisiones derivadas del Poder Ejecutivo.

Ojalá que por algún camino, de esos caminos inesperados de la historia, adquiera la independencia que usted les pone.

Muchísimas gracias.

- EL C. SENADOR JOSE JOAQUIN GONZALEZ CASTRO: Pido la palabra para hechos, señor Presidente.

- EL PRESIDENTE: Para hechos tiene la palabra el Senador González Castro.

- EL C. SENADOR JOSE JOAQUIN GONZALEZ CASTRO: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros senadores: En este debate yo voy a circunscribirse a un tema que ha sido parte medular, en la exposición del señor Senador Muñoz Ledo.

Se trata de juzgar si las designaciones hechas, como ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nombramientos que se apegan a la Constitución, se reúnen los requisitos de legibilidad, son las personas idóneas las que ha hecho el Presidente de la República.

Yo diría que no es el procedimiento constitucional el que ha sugerido el señor Senador Muñoz Ledo. El Senado y el Ejecutivo de la Unión se han apegado al texto constitucional. Cumplen con los requisitos del 95. Y yo diría que se trata, en el caso del Licenciado Miguel

Montes, de una buena designación; es decir, es una gente idónea para formar parte del alto tribunal de nuestro país.

Sugerir que únicamente los Ministros de la Corte surjan de una carrera judicial propiamente dicha, no cabe duda que es una propuesta interesante, pero eso no es lo que dice la Constitución. Y más a favor de esta designación, en el caso del Licenciado Miguel Montes.

Aquí se ha acreditado que tiene una basta experiencia jurídica y un punto que creo que merece una aclaración.

La función jurisdiccional no sólo es calificada desde el punto de vista forma ; es decir, la función jurisdiccional no sólo la hace el poder judicial; tratadistas, especialistas en derecho aceptan de manera categórica que en el Poder Ejecutivo se realizan funciones de carácter jurisdiccional; es el caso de juntas de conciliación y arbitraje; es el caso de los tribunales agrarios, es el caso de los tribunales fiscales, es decir , hay toda una materia de justicia administrativa que, estando en la rama del Poder Ejecutivo, por su naturaleza, por su materia pertenecen a la rama jurisdiccional.

Por esa razón nosotros consideramos que Miguel Montes poseé la preparación suficiente y la voluntad expresada por el Poder Ejecutivo al hacer su designación, es coincidente el Senado de la República para que se ratifique el nombramiento.

Muchas gracias.

- EL PRESIDENTE: Han hecho uso de la palabra los Senadores Porfirio Muñoz Ledo en contra; Ernesto Luke Feregrino en pro; Porfirio Muñoz Ledo para hechos; Nezahualcóyotl de la Vega por la comisión;Porfirio Muñoz Ledo para hechos y José Joaquín González Castro para hechos.

- Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el asunto.

- EL SECRETARIO SANCHEZ VAZQUES: Por disposición de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica , si se considera suficientemente discutido el asunto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. (LA ASAMBLEA ASIENTE)

- Suficientemente discutido, señor Presidente.

- EL PRESIDENTE: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, la aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Comisión.

- EL SECRETARIO SANCHEZ VAZQUEZ: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo, contenido en el dictamen. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. (LA ASAMBLEA ASIENTE)_

- Aprobado, señor Presidente.

- El PRESIDENTE: Ante la eventualidad de que esta Honorable Asamblea tuviera a bien aprobar el nombramiento del C. LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCIA, esta Presidencia se permitió citarlo para, en su caso, tomarle la propuesta constitucional con objeto de que él se encuentre en actitud de asumir su cargo de inmediato y encontrándose en la sala Juárez de esta Cámara, encarezco a los ciudadanos senadores: Víctor Tinoco Rubí, César Moreno , lo inviten a pasar al interior de este salón de sesiones y lo acompañen durante el acto de protesta. (CUMPLEN

- LA SECRETARIA CHAPA HERNANDEZ: Se ruega a los presentes ponerse de pie.

- EL PRESIDENTE: Ciudadano LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCIA:

¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?

- EL C. MINISTRO MIGUEL MONTES GARCIA: ¡Sí,protesto!

- EL C. PRESIDENTE: Si no lo hiciéreis así, la Nación os lo demande.

- EL C. PRESIDENTE: - La misma Comisióndesignada se servirá acompañar al Ministro Miguel Montes García al retirarse del salón; y la Secretaría continuará con el desahogo de los asuntos en cartera.

(SIGUE 7a. PARTE)

OFICIALIA MAYOR.-
DIRECCION DE PROCESO LEGISLATIVO.-
SECCION SEGUNDA.- Oficio No. 48

C. FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS,
SECRETARIO DE GOBERNACION.
P R E S E N T E .

Tenemos el honor de comunicar a usted que este Honorable Cuerpo Legislativo, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente punto de

A C U E R D O:

UNICO.- Se aprueba el nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del licenciado MIGUEL MONTES GARCIA como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo que nos permitimos transcribirle en relación con su oficio número 528 del 22 de los corrientes, remitido a esta Cámara por la Dirección General de Gobierno.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F., 30 de junio de 1992.

SEN. SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
Secretario

SEN. MARIA ELENA CHAPA HERNANDEZ
Secretaria

c.c.p.- C. Lic. Ulises Schmill Ordoñez.- Presidente de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Presente.
c.c.p.- C. Lic. Miguel Montes García.- Presente.

*vcg

SECRETARIA DE GOBERNACION

FORMA C G . 1 A

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.
SECCION I
MESA I
OFICIO No. 564

C. LIC. ULISES SCHMILL ORDOÑEZ.
PRESIDENTE DE LA H. SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION.
P R E S E N T E .

Los CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se han dirigido a esta Secretaría, el día de hoy, manifestando lo siguiente:

"Tenemos el honor de comunicar a usted que este Honorable Cuerpo Legislativo, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente punto de ACUERDO:.- UNICO.- Se aprueba el nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en favor del licenciado MIGUEL MONTES GARCIA como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines procedentes.

Reitero a usted en esta oportunidad las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 30 de junio de 1992.
POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JORGE MORENO COLLADO.

c.c.p.- Los CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.- Presentes.- Su oficio No. 48 de fecha 30 del actual.
c.c.p.- El C. Lic. Miguel Montes García.- Ministro Numerario de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Presente.

CSM/LECS/mdbm.

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION

JUL 2 6 17 PM '92

OFICINA DE CERTIFICACION

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA PARTICULAR
OFICIO No. 10/3.69037

PALACIO NACIONAL, SEPTIEMBRE 17 DE 1993.

C.LIC.JOSE PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E .

EL C.PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HA TENIDO A BIEN ACORDAR CON ESTA FECHA, QUE EL **C.LIC.MIGUEL MONTES GARCIA,** ACTUALMENTE MINISTRO NUMERARIO PROVISIONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, OCUPE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA PLAZA QUE QUEDÓ VACANTE EN VIRTUD DE LA JUBILACIÓN DEL LIC.SANTIAGO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

POR INSTRUCCIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN V, 89 FRACCIÓN XVIII Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AGRADECERÉ A USTED SE SIRVA SOMETER EL NOMBRAMIENTO DE REFERENCIA A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H.CONGRESO DE LA UNIÓN.

REITERO A USTED LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO PARTICULAR

LIC. ANDRES MASSIEU BERLANGA

C.C.P.- C. LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA.-

FORMA CG-2-A

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

SECCION I

MESA I

OFICIO No. 1164

CC. SECRETARIOS DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.
P R E S E N T E S.

El C. Presidente de la República en uso de la facultad que le concede la fracción XVIII del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien designar con esta fecha al **C. LIC. MIGUEL MONTES GARCIA**, actualmente Ministro Numerario Provisional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ocupe con carácter definitivo la plaza que quedó vacante en virtud de la jubilación del Lic. Santiago Rodríguez Roldán.

Lo que hago del conocimiento de ustedes para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 79 fracción V de la propia Constitución.

Reitero a ustedes en esta oportunidad, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 17 de septiembre de 1993.
EL SECRETARIO.

JOSE PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO.

c.c.p. C. Lic. Andrés Massieu Berlanga.- Secretario Particular del C. Presidente.- Su oficio No. 10/3.69037 con fecha de hoy.- Presente.

c.c.p. C. Lic. Ulises Schmill Ordoñez.- Presidente de la H. Suprema Corte de Justicia.- Presente.

c.c.p. C. Lic. Miguel Montes García.- Para su conocimiento.- Presente.

TCN/PHMV/LECS/pmf*.

T.G.N.—10308/87

MÉXICO, D.F., 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL SENADOR NETZAHUALCÓYOTL DE LA VEGA GARCÍA, CON EL LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA, MINISTRO DESIGNADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA HOY POR LA TARDE EN EL SALÓN "SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA".

-EL C. SENADOR NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA:

SI ME PERMITEN, Y SI NO TIENEN INCONVENIENT SEÑORES DIPUTADOS, SEÑORES SENADORES, DAREMOS PRINCIPIO A ESTA REUNIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN QUE FUE CITADA EL DÍA DE HOY CON MOTIVO DEL TURNO QUE HIZO LA COMISIÓN PERMANENTE PARA QUE ESTA COMISIÓN MISMA ELABORARA UN DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN QUE SE HA HECHO AL LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCÍA, ACTUALMENTE MINISTRO NUMERARIO PROVISIONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y CON EL OBJETO DE QUE OCUPE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA PLAZA QUE QUEDÓ VACANTE EN VIRTUD DE LA JUBILACIÓN DEL LICENCIADO SANTIAGO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

SEÑOR LICENCIADO MONTES, USTED CONOCE A TODOS LOS QUE ESTAMOS INTEGRANDO ESTA MESA DE TRABAJO EN ESTA MAÑANA, PERO SÍ CON OBJETO DE HACER UNA INFORMACIÓN PRECISA DEBO JUSTIFICAR LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, QUE ES EL SENADOR ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, QUE SE ENCUENTRA EN UNA MISIÓN ESPECIAL DEL SENADO. EL SECRETARIO ES EL DIPUTADO DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS, QUE HACE UN MOMENTO SE DISCULPÓ POR NO PODER ASISTIR AL TRABAJO DE ESTA COMISIÓN, PERO NOS ACOMPAÑAN EL DIPUTADO PEDRO OJEDA PAULLADA, EL SENADOR ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL SENADOR RICARDO MONREAL AVILA, QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN CON SU SERVIDOR. PERO ADEMÁS, ESTÁN PRESENTES

AQUÍ EL SENADOR ANTONIO MELGAR, EL SENADOR CÉSAR MORENO DE ESCOBAR, QUE EN USO DE SU DERECHO Y REALMENTE HAN TENIDO MUCHO INTERÉS EN ACOMPAÑARLE EN ESTA SESIÓN.

REALMENTE LA IDEA, COMO USTED LA CONOCE BIEN, ES DE QUE ESTA COMISIÓN ELABORE EL DICTAMEN QUE SE HA PRESENTADO EN LA SESIÓN DEL DÍA DE MAÑANA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

Y, COMO USTEDES SABEN, HEMOS ACOSTUMBRADO DE ALGUNA MANERA EN ESTAS SESIÓN DE COMISIONES, QUE LA PERSONA QUE HA SIDO DESIGNADA Y A QUIEN ES MOTIVO DEL DICTAMEN, HAGA ALGUNA RELACIÓN DE HECHOS O ALGUNAS SERIES DE CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON SU TRABAJO ORIGINAL. NO ES EL CASO, TODOS CONOCEMOS AL LICENCIADO MONTES. TODAVÍA ESTÁ AQUÍ EN LA MEMORIA DEL SENADO LA INTERVENCIÓN QUE SE HIZO EN COMISIÓN CUANDO USTED FUE NOMBRADO COMO MINISTRO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

OBRAN EN AUTOS TODOS LOS ANTECEDENTES PERSONALES DEL LICENCIADO MONTES, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y LA IDEA ES TENER LOS MAYORES ELEMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESE DICTAMEN.

SIN EMBARGO, SEÑOR LICENCIADO, SI USTED TIENE ALGUNA COSA PREVIA QUE AGREGAR, A RESERVA DE QUE LOS SEÑORES LEGISLADORES PUDIERAN HACER ALGUNAS INTERVENCIONES, ESTAMOS A SUS ÓRDENES, SEÑOR.

-EL LIC. MIGUEL MONTES GARCIA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SENADOR, MUCHAS GRACIAS SEÑORES SENADORES, SEÑOR DIPUTADO PEDRO OJEDA. EN REALIDAD NO TENGO NADA QUE EXPRESAR DE MANERA CONCRETA, TODOS NOSOTROS NOS CONOCEMOS, NOS IDENTIFICAMOS EN LA VOCACIÓN DE SERVICIO

PÚBLICO. YO ME PONGO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER PREGUNTA QUE DESEEN HACERME Y LA RESPUESTA QUE YO PUEDA DARLES, CREO QUE SERÍA PRESUNTUOSO Y TEMERARIO DE MI PARTE TRATAR DE HACER UNA INTERVENCIÓN SOBRE TEMAS QUE USTEDES TAN BIEN CONOCEN Y QUE FRECUENTEMENTE HAN TOCADO NO SOLAMENTE CUANDO EL SENADO O LA PERMANENTE RATIFICAN Y DISCUTEN ESTE TIPO DE PROPOSICIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE, SINO EN SU TRABAJO DIARIO.

ENTONCES YO MÁS QUE NADA, PARA NO CANSARLOS, DE NINGUNA MANERA, NI CORRER EL RIESGO DE DESVIARME SOBRE LO QUE SON SUS INTERESES, ESPERO CON VERDADERO INTERÉS Y CON AFÁN DE CONTESTAR LAS INTERROGANTES QUE USTEDES ME PROPONGAN.

-EL DIP. PEDRO OJEDA PAULLADA: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SENADOR, ESTIMADO AMIGO Y MINISTRO DE LA CORTE. COMO YA SE DIJO AQUÍ, EL SENADO DE LA REPÚBLICA TIENE LA MEMORIA CLARA SOBRE LO QUE FUNDÓ EL DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ Y SE RATIFICÓ EL NOMBRAMIENTO QUE EN SU FAVOR HIZO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COMO MINISTRO NUMERARIO PROVISIONAL EN MAYO DE 91.

POR LO TANTO ESO BASTARÍA PARA DECIR QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO HA EXPRESADO SU SATISFACCIÓN DESDE ENTONCES CON EL NOMBRAMIENTO QUE RECIBIÓ EN 91.

QUIZÁS ENTONCES LO QUE PODRÍA DECIRSE ADEMÁS, ES EN RELACIÓN CON LO OCURRIDO DESDE EL 22 DE MAYO DE 91 A LA FECHA. O SEA, LO QUE YA SON DOS LARGOS AÑOS DE EJERCICIO COMO MINISTRO NUMERARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CLARO ESTÁ QUE CALIFICAR SU DESEMPEÑO ALLÁ, POR SUS PROPIOS

COMPAÑEROS ES UNA TAREA QUE SE REALIZA COTIDIANAMENTE YA QUE TODOS SABEMOS QUE EN ESE MÁXIMO TRIBUNAL, EL TRABAJO DIARIO HACE QUE EXISTA UN CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LO QUE CADA UNO DE LOS SEÑORES MINISTROS APORTA.

Y PIENSO QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE TODOS LOS TIEMPOS SON IMPORTANTES, TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y ESPECÍFICAMENTE A NIVEL DE MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SÍ CREO QUE ES POSIBLE AFIRMAR QUE DURANTE ESTOS DOS AÑOS HAN OCURRIDO ASPECTOS TRASCENDENTALES EN LA PROPIA SUPREMA CORTE Y QUE ÉSTA HA TENIDO CONOCIMIENTO DE CUESTIONES DE CAPITAL IMPORTANCIA PARA LA VIDA DEL PAÍS.

PIENSO QUE, COMO SE ESPERABA DE USTED, SEÑOR MINISTRO, DESDE QUE USTED LLEGÓ AHÍ, HA MOSTRADO SU CAPACIDAD Y SU VOCACIÓN Y QUE HA DADO UNA APORTACIÓN MUY POSITIVA A LOS TRABAJOS DEL MÁXIMO TRIBUNAL MEXICANO. ESPEREMOS, POR LO TANTO, QUE NO ES SI NO UN ACTO DE ESTRICTA JUSTICIA QUE AHORA PUEDA TENER EL NUEVO NOMBRAMIENTO YA CON CARÁCTER DEFINITIVO.

LARGA ES LA CARRERA QUE LE ESPERA, PORQUE HABIENDO USTED NACIDO EN 37, COMO LO DICE AQUÍ LA NOTA DE SU CURRÍCULUM, TODAVÍA TENDRÁ LA CORTE Y MÉXICO EL PRIVILEGIO DE SU PARTICIPACIÓN EN ESTE TRIBUNAL DURANTE UN LARGO PERIODO.

NOSOTROS CREEMOS QUE EL DEBER DE TODO MEXICANO, ESPECIALMENTE DE LOS ABOGADOS Y, CON MAYOR RAZÓN, DE LOS QUE ESTÁN EN LA CORTE, ES PRECISAMENTE LOGRAR QUE SE FORTALEZCA CADA VEZ MÁS EL PRESTIGIO DE NUESTROS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

NO PODEMOS SOSLAYAR QUE, DESDE HACE TIEMPO, EL PODER JUDICIAL HA SIDO MATERIA DE COMENTARIOS MUCHAS VECES INJUSTOS Y, DESDE LUEGO, SABEMOS QUE HAY EL EMPEÑO DENTRO DEL PROPIO PODER, DE MANTENERSE A LA VANGUARDIA EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO. ESPERAMOS QUE CUALQUIERA QUE SEA LA SITUACIÓN, EL PODER JUDICIAL SABRÁ AUTOMODERNIZARSE Y PONERSE A LA ALTURA DE LSO RECLAMOS NACIONALES.

LA MENCIÓN QUE YO HE REALIZADO HACE UN MOMENTO SOBRE CRÍTICAS FUNDADAS O NO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SÍ TIENEN IMPORTANCIA PORQUE, DE MANERA MUY CONCRETA, SE HAN HECHO REFERENCIAS CON RESPECTO A LA LENTITUD DE LOS TRIBUNALES EN GENERAL...

(SIGUE 2A. PARTE)

....IMPORTANCIA PORQUE DE MANERA MUY CONCRETA, SE HAN HECHO REFERENCIAS CON RESPECTO A LA LENTITUD DE LOS TRIBUNALES EN GENERAL EN NUESTRO PAÍS. AHROA QUE SE HABLA ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, EN RELACIÓN CON EL TLC, POR EJEMPLO Y CON RESPECTO Y EN GENERAL, LA IMPARTICIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE LA JUSTICIA.

COMO USTED, SABE, YO SOY UN CONVENCIDO DE QUE NUESTRO PODER JUDICIAL MERECE NO SÓLO EL RESPETO SINO LA ADMIRACIÓN Y QUE TIENE LA CAPADIDAD PARA ESTAR A LA ALTURA DEL RETO QUE ENFRENTA.

ESTO SE LO EXPRESO EN FUNCIÓN DE QUE TAMBIÉN HEMOS TENIDO OPORTUNIDAD ALGUNA VEZ DE PLATICAR SOBRE LOS PROBLEMAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, QUE VAN ÍNTIMAMENTE VINCULADOS CON LO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA IMPARTICIÓN DE ESTA.

Y DESDE LUEGO TERMINARÍA YO EXPRESANDO QUE, COMO SE TOMÓ EN CUENTA DESDE EL PRINCIPIO, AL CALIFICAR EL PRIMER NOMBRAMIENTO, SU EXPERIENCIA COMO ABOGADO, EXPERTO EN MATERIA LABORAL, EN MATERIA PENAL, EN MATERIA CIVIL,TAMBIÉN, EN SUMA, EN MUCHAS ACTIVIDADES DE TIPO PROFESIONALL, GARANTIZA QUE USTED SEGUIRÁ SIENDO UNO DE LOS PILARES FUNDAMENTALES DEL PODER JUDICIAL MEXICANO.

YO CREO QUE ESTA COMISIÓN SE PRONUNCIARÁ EN FAVOR DE RATIFICARLO A USTED CON BENEPLÁCITO.

-EL C. SENADOR NETAZAHUALCOYOTL DE LA VEGA: ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: YO ME UNO A LAS EXPRESIONES DEL DIPUTADO, Y OBVIAMENTE AL ESTAR ATENTOS A LOS ALCANCES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL QUE ESTA COMISIÓN, PRIMERA COMISIÓN, DE LA COMISIÓN PERMANENTE TIENE, SOSTENEMOS Y CONSIDERAMOS

QUE EL ANÁLISIS Y EL EXAMEN QUE NORMALMENTE SE REALIZA EN ESTE TIPO DE RATIFICACIONES, SE ENCUENTRA SATISFECHO, Y SE ENCUENTRA A JUICIO, AL MENOS DE MANERA PERSONAL, GRATAMENTE CUBIERTO.

EL NOMBRAMIENTO QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HACE EN FAVOR DEL LICENCIADO MIGUEL MONTES, EVIDENTEMENTE ES UNA MUESTRA CLARA DE QUE TIENE UN PROFUNDO RESPETO POR EL PODER JUDICIAL FEDERAL; Y TIENE UN PROFUNDO RESPETO AL CONOCIMIENTO, A LA INTELIGENCIA Y A LA PROBIDAD DEL LICENCIADO MIGUEL MONTES.

MUCHAS ÉPOCAS COMPARTIMOS CON ÉL EN DISTINTOS PUESTOS POLÍTICOS Y PÚBLICOS, Y HEMOS CONSTATADO SU TALENTO, SU CAPACIDAD, SU VERTICALIDAD JURÍDICA. , QUE FUE MOTIVO DE RECONOCIMIENTOS, INCLUSO DE QUIENES EN ESE MOMENTO CONSTITUÍAN EL GRUPO DE ADVERSARIOS POLÍTICOS.

YO ME UNO A LA FELICITACIÓN DE LA PROPIA COMISIÓN, A LOS COMENTARIOS HECHOS POR EL DIPUTADO PEDRO OJEDA, PORQUE CON ESTE DICTAMEN, EN EL YO VOTARÉ EN FAVOR, AQUÍ Y EN LA PERMANENTE, CREO QUE SE CUBRE UNA DE LAS EXPECTATIVAS,ANHELOS Y AÑORANZAS DE LOS MEXICANOS Y DE LOS ABOGADOS QUE NOS HEMOS FORMADO EN DISTINTAS UNIVERSIDADES, DE IRLE OTORGANDO A LA CORTE UN MAYOR PRESTIGIO Y UN MAYOR DECORO,LO TIENE Y LO HA TENIDO Y AHORA SE REFUERZA CON LA PRESENCIA DE HOMBRES DEL TALENTO DEL LICENCIADO MIGUEL MONTES.

POR ESA RAZÓN, POR CONVICCIÓN, NOSOTROS, AL MENOS EN LO PERSONAL, NOS CONGRATULAMOS CON LA AFORTUNADA,CORRECTA Y PROPIA

DESIGNACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO QUE HICIERA EL LICENCIADO SALINAS EN FAVOR DE UN JURISTA TAN PRECLARO Y CON UN GRAN TALENTO Y TRADICIÓN JURÍDICA, COMO ES MIGUEL MONTES. POR MI PARTE, REPITO, EXPRESARÉ EN ESTA COMISIÓN MI VOTO EN FAVOR, Y MAÑANA LO HARÉ LO MISMO EN LA COMISIÓN PERMANENTE.

-EL C. SENADOR NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA: ¿ALGUIEN MÁS QUIERE HACER USO DE LA PALABRA?

-EL C. SENADOR HECTOR HUGO OLIVARES VENTURA: QUIERO ACLARAR QUE NO FORMO PARTE DESDE LUEGO DE LA COMISIÓN QUE ESTÁ ANALIZANDO EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MONTES, PERO SÍ FORMO PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y EN ESE CARÁCTER LA DISCULPA QUE PIDO, POR LLEGAR TARDE A ESTA REUNIÓN, SÍ TENÍA SUMO INTERÉS EN ESTAR PRESENTE, COMO TEXTO DE RESPETO A UNA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA NOMBRAR COMO MINISTRO SUPERNUMERARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN UN JURISTA RECONOCIDO, Y A UN CIUDADANO CABAL,COMO EL LICENCIADO MIGUEL MONTES.

NO ES, DESDE LUEGO UNA TRADICIÓN DE AFECTOS,QUE HACE QUE ESTAS EXPRESIONES EMERJAN, SINO EL RECONOCIMIENTO CABAL A UNA VIDA ENTREGADA AL ESTUDIO DEL DERECHO MEXICANO Y A UNA VIDA ENTREGADA A SER UN EJEMPLO DE DECENCIA POLÍTICA Y LUCIDEZ JURÍDICA DENTRO DE NUESTRO PAÍS.

DISCULPÉNME PUES QUE APROVECHE LA OPRTUNIDAD PARA DEJAR ESTAS REFLEXIONES QUE HAGO, INSISTO, NO TRAICIONADOS POR EL AFECTO, SINO CON PLENO RECONOCIMIENTO PARA EL LICENCIADO MIGUEL MONTES.

-EL C. SENADOR CESAR MORENO MARTINEZ DE ESCOBAR: PUES YO TAMBIÉN HACERME SOLIDARIO, LICENCIADO MIGUEL MONTES. ME TOCÓ LA

VEZ PASADA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN EN SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR, Y CONOCEMOS SU TRAYECTORIA, SU PARTICIPACIÓN, SU ESPÍRITU DE SERVICIO QUE HA VENIDO USTED MANIFESTANDO EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y NOS UNIMOS Y DAREMOS NUESTRO VOTO EN LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE ESTAMOS EN CALIDAD DE SUBSTITUTOS CON EL SENADOR GONZÁLEZ CASTRO, Y SEGUROS DE QUE SERÁ APROBADA POR UNANIMIDAD; Y FELICITARLO DOBLEMENTE, QUE HACE RATO COMENTABA EL DIPUTADO OJEDA PAULLADA, SOBRE QUE RECIENTEMENTE ACABA USTED DE CUMPLIR AÑOS, ASÍ ES QUE DOBLEMENTE POR ELLO Y POR EL NOMBRAMIENTO. FELICIDADES.

-EL C. SENADOR NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SENADOR MELGAR ARANDA.

-EL C. SENADOR ANTONIO MELGAR ARANDA: YO TENGO TIEMPO DE CONOCER AL MAESTRO Y LICENCIADO MONTES GARCÍA, Y LO ÚNICO QUE QUISIERA AGREGAR ES UNIRME A LA EXPRESIÓN RELEVANTE QUE HAN HECHO SOBRE SU PERSONALIDAD LOS DEMAS COMPAÑEROS.

SÍ TENDRÍA ALGUNTA AL RESPECTO, LICENCIADO MONTES, SEÑOR MINSITRO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA CÁMARA DE SENADORES, COMO CÁMARA REVISORA, APROBAMOS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE LOS ARTÍCULOS 16, 20, 19, 119 Y 107, Y DENTRO DE ESTAS REFORMAS SE INTRODUCE EL DELITO DE CRIMEN ORGANIZADO. SE NOS HA DICHO QUE HAY EXPERIENCIAS AL RESPECTO.

COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA HEMOS TRATADO DE VER EL DERECHO COMPARADO, SI ESTE DELITO QUE YA PODRÍA EXISTIR EN COLOMBIA O EN OTROS PAÍSES DONDE EXISTE EL NARCOTRÁFICO, Y QUE

(SIGUE 3A.PARTE)

...EXISTIR EN COLOMBIA O EN MUCHOS PAÍSES DONDE EXISTE EN NARCO--- TRÁFICO Y QUE INDEPENDIENTEMENTE HABREMOS DE DEFINIR Y DE TIPIFI-- CAR EN LA LEY SECUNDARIA, EN LA LEGISLACIÓN PENAL.

¿CUÁL ES EL CRITERIO, USTED QUE YA HA ESTADO ACTUANDO COMO MINISTRO EN LA SUPREMA CORTE, CUÁL ES EL CRITERIO RESPECTO A ESTE DELITO O EXPERIENCIAS QUE SE PUEDAN DAR COMO SE NOS HA DICHO, DE SECUESTRO, NARCOTRÁFICO Y LA VIOLACIÓN MULTITUDINARIA?

LE AGRADECERÍA SUS LUCES AL RESPECTO, SEÑOR MINISTRO.

- EL C. LIC. MONTES GARCIA: MUCHAS GRACIAS, OJALÁ QUE EL SEÑOR SENADOR ANTONIO MELGAR, ME PERMITA REFERIRME A SU PRE GUNTA AL FINAL DE MI INTERVENCIÓN, PARA NO HACERLA DEMASIADO LARGA.

PRIMERO QUIERO AGRADECER LOS CONCEPTOS GENEROSOS DEL SE- ÑOR DIPUTADO DON PEDRO OJEDA PAUDALLA, DE LOS SEÑORES SENADORES DON RICARDO MONREAL, DON HÉCTOR HUGO OLIVARES, DON CÉSAR MORENO Y EL PROPIO SENADOR DON ANTONIO MELGAR, ASÍ COMO DEL SENADOR NETZAHUALCÓ-- YOTL DE LA VEGA; QUE SON PRODUCTO DE LA GENEROSIDAD DE USTEDES, DE NINGUNA MANERA DE LOS MERECIMIENTOS PERSONALES, DE QUIEN HABLA.

LUEGO REFERIRME A LO QUE CON TANTA PRUDENCIA TRATÓ DON PEDRO. EL DIJO QUE HAY ALGUNOS COMENTARIOS INJUSTOS SOBRE EL PODER JUDICIAL. YO COINCIDO EN QUE HAYA ALGUNOS COMENTARIOS INJUS- TOS PERO TAMBIÉN HAY ALGUNOS OTROS JUSTOS.

EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO TODOS LOS PODE- RES, ES UN PODER PREFECTIBLE DESDE ESTE PUNTO DE VISTA Y MI PASO POR EL ME AFIRMA EN ESTA CREENCIA, QUE NO TIENE LA TOTALIDAD DE LOS

DEFECTOS QUE SE LE ATRIBUYEN NI LA TOTALIDAD DE LAS VIRTUDES CON LA QUE SE TRATA DE DEFENDER. COMO SIEMPRE OBJETIVIDAD, SERENIDAD Y PRUDENCIA, SON LOS ELEMENTOS DE JUICIO PARA PODER CALIFICAR AL PODER JUDICIAL MEXICANO. Y PARA ESTO, YO CREO QUE HAY UNA PETI-- CIÓN DE PRINCIPIO.

CASI TODOS LOS JUICIOS INJUSTOS SE ORIGINAN EN UNA GRAN CONFUSIÓN CONCEPTUAL. SE CREE QUE ES LO MISMO SISTEMA JURIS-DICCIONAL MEXICANO Y PODER JUDICIAL FEDERAL, CUANDO HAY ENORMES DIFERENCIAS.

LA MAYORÍA, ME ATREVO A DECIRLO, CON MIS AMIGOS, LA MAYORÍA DE LOS DEFECTOS DE LA JUSTICIA O DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, CREO QUE NO LE SON ATRIBUIBLES AL PODER JUDICIAL FEDERAL, QUE NO ES EL JEFE DE LOS PODERES JUDICIALES DE MÉXICO O DE LOS ÓRGANOS JURIDICCIONALES EN EL PAÍS, SINO UN PODER JUDICIAL CON UNA TAREA CONCRETA.

VOY A TRATAR DE CLARIFICAR RÁPIDAMENTE LO QUE DIJO. PARA EMPEZAR, EN MÉXICO HAY 33 PODERES JUDICIALES, 32 LOCALES Y UNO FEDERAL; Y LOS 33 SE OCUPAN DE DECIR EL DERECHO, POR SI ESTO FUERA, CON SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, NATURALMENTE; POR SI ES-TO FUERA POCO, HAY MULTIPLICIDAD DE TRIBUNALES AUTÓNOMOS CREADOS CONSTITUCIONALMENTE Y ENCARGADOS DE DECIR EL DERECHO, QUE NO TIENE NINGUNA VINCULACIÓN JERÁRQUICA NI DE DEPENDENCIA CON EL PODER JUDI-CIAL FEDERAL.

CITO LOS QUE MÁS CONOCEMOS Y LOS QUE ME VIENEN A LA

MEMORIA: JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNALES AGRARIOS, TRIBUNALES FISCALES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, TRIBUNAL ELECTORAL, HASTA CORETT TIENE FUNCIONES JURISDICCIONALES.

ENTONCES HAY UNA GRAN CONFUSIÓN, Y YO DIRÍA, SERÍA TIEMPO DE CUESTIONARNOS, SOBRE TODO, LOS SEÑORES LEGISLADORES QUE ES SU TAREA FUNDAMENTAL, HASTA DONDE ESTA MULTIPLICIDAD DE TRIBUNALES AUTÓNOMOS, DEPENDIENDO ADMINISTRATIVAMENTE DEL PODER EJECUTIVO O DE LOS PODERES EJECUTIVOS LOCALES, PORQUE EN LAS ENTIDADES SE REPITEN; PODRÍA LLEGAR A CONTRADECIR EL PRINCIPIO FILOSÓFICO DE ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL QUE LAS FUNCIONES SEPARADAS EN HACER LA LEY, EJECUTAR LA LEY Y DECIR EL DERECHO, NO DEBEN REUNIRSE EN UN SÓLO PODER. LA VERDAD ES QUE EN MÉXICO, LA MAYORÍA DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, POR LO MENOS EN LAS PRIMERAS INSTANCIAS, NO ESTÁN A CARGO DEL PODER JUDICIAL FEDERAL. PIENSO QUE ESTE ES UN PROBLEMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA, DIGNO DE MEDITARSE Y DE ANALIZARSE. Y QUE TAL VEZ LLEGUE EL MOMENTO EN QUE EL PODER JUDICIAL FEDERAL SE ENCUENTRE ANTE LA DISYUNTIVA Y, SOBRE TODO, LOS LEGISLADORES DE DECIDIR SI QUEREMOS UN PODER JUDICIAL FEDERAL QUE DIGA EL DERECHO EN TODAS PARTES O QUE SÓLO LO DIGA EN ALGUNAS; PORQUE HASTA EL PRESENTE, ESTO NO SE HA ESTABLECIDO. POR UNA PARTE, LOS JUECES FEDERALES, SOBRE TODO, DE DISTRITO Y LOS UNITARIOS DE CIRCUITO, SON JUECES DE INSTANCIA, SE OCUPAN DE JUICIOS PENALES FEDERALES, JUICIOS CIVILES FEDERALES, JUICIOS ADMINISTRATIVOS FEDERALES. Y POR OTRA PARTE, SOBRE TODO, JUICIOS DE DISTRITO COLEGIADOS DE CIRCUITO Y SUPREMA CORTE, SON JUICIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL. Y EN PROVINCIA, CUAN

DO LOS JUZGADOS SON LOS LLAMADOS MIXTOS, EL JUEZ DE DISTRITO SE OCUPA DE LOS ANGUSTIOSOS TÉRMINOS PENALES, DE LOS IMPORTANTES ASUNTOS DE AMPARO Y DEJA PARA EL RESTO DEL TIEMPO QUE LE QUEDA, LOS JUICIOS ORDINARIOS CIVILES FEDERALES O MERCANTILES QUE TAMBIÉN EN LA JURISDICCIÓN CONCURREN.

AQUÍ PIENSO YO, QUE HAY UNA DECISIÓN POLÍTICA Y LEGISLATIVA PENDIENTES A LAS CUALES EL PODER JUDICIAL ES AJENO, PERO QUE SI ES DE DEFINICIÓN DEL TIPO DE PODER JUDICIAL FEDERAL QUE QUEREMOS.

YO CREO QUE SI EN ESTE PAÍS POR INVENTAR UN NÚMERO, SE MANEJASEN CIEN MIL ASUNTOS EN LOS QUE ES NECESARIO DECIR EL DERECHO, NI SIQUIERA ....

(SIGUE CUARTA PARTE)

... 100 mil asuntos, en los que es necesario decir el derecho, ni siquiera 15 mil, el derecho es dicho por el Poder Judicial Federal. Es dicho por los otros 32 poderes judiciales locales y por todos estos organismos, cuyo trabajo material consiste, también, en decir el derecho.

Es cierto, que en la mayoría de estos casos o en muchos de ellos, como juicio autónomo que lo es, la resolución que tomen los organismos o los poderes judiciales locales, se puede entre - comillas, combatir a través de un juicio o impugnar a través de un juicio de Amparo.

No sé hasta donde también sea conveniente seguir dejando esta posibilidad. Es otra definición política profunda.

Los comentarios injustos a esto, creo que se deben en mucho a esta confusión y a no tener presente, que los problemas de la jurisdicción mexicana, no son, ni con mucho, exclusivos del Poder Judicial Federal.

Y me lleva a otro tema, la mayoría de las carencias o llamados defectos, por estos comentarios injustos del Poder Judicial mexicano. Tienen una solución que escapa a su capacidad. El Poder - Judicial obedece a mandatos legales y cuando aplica lo hay, la ley o cuando toma cualquier determinación, siempre está fundada en -- derecho, no crea la norma; la jurisprudencia que resulta obligatoria, sólo es interpretación de algunas normas. Quienes crean la norma, son poderes a los que es ajeno el Poder Judicial Federal, que no tiene, desde luego, y me parece muy correcto, iniciativa de ley.

¿ Por qué digo esto ? Y he oído y me preocupa y he oído --

discursos de compañeros ministros, cuando ingresan o cuando salen, y lo vivimos en las Cámaras y oímos la queja diaria, de que el juicio de Amparo, por antonomasia el juicio mexicano, se ha transformado en demasiado formalista y a veces hasta elitista.

Pues yo tengo que coincidïr con algún aspecto esta crítica. Pero también tengo que decir, que en mi convicción personal y modesta, ese elitismo no se debe tanto a la actuación de los jueces, como a los mandatos de esta ley.

El día que la ley no ordene que el juicio de Amparo sea de estricto derecho, pues ya no será de estricto derecho. Y podemos entrar al fondo de las materias planteadas, sin pensar en que los conceptos de violación o los agravios estén mal formulados.

Mientras que la ley nos diga y nos ordene que el juicio de Amparo sea de estricto derecho, nosotros tendremos que analizar, primero, la perfección de los conceptos de violación o de los agravios, para decretar o no la procedencia de este juicio. Y seguiremos en -- muchas ocasiones, sin entrar al fondo, por la imperfección de esos agravios o de esos conceptos y violación. Pero la ley nos ordena, y no es la Corte quien puede cambiar la norma, de que el Amparo no sea de estricto derecho.

Ese es un mandato legal, y esta ley, tiene que ser aplicada y ha venido siendo interpretada desde hace decenas de años. Por eso el juicio, aparentemente, se ha transformado en un juicio, así de - elitista.

Concluyo, muchos entonces de las carencias, faltas o defec-- tos del Poder Judicial, la solución están más allá de sus propias - capacidades.

Yo me he preguntado muchas veces. Si no sería correcto, que ya el Poder Judicial fuese sólo de Amparo, y que los juicios civiles, penales y administrativos federales --que aún se le encargan-- o los mercantiles con jurisdicción concurrente, hubiese también -- ya quienes lo cumpliesen, por la alta jerarquía que tiene, y esto lo descubrieron el Poder Legislativo Mexicano en 1987, el que haya alguien encargado de vigilar estrictamente el cumplimiento de la - - Constitución.

Perdón, esto en lo general. Hay algo que me preocupa, el - - señor diputado habló de la lentitud de los tribunales del país. Yo creo que tiene razón en términos generales; pero de todos los tribunales que componen este sistema jurisdiccional mexicano, que va - más allá de lo federal. Curiosamente, en los federales, es donde la lentitud se da en menor grado, existe, el rezago siempre es el - enemigo natural de todos los órganos de jurisdicción en el mundo. También acá existe, no en la misma cuantía.

Y esto me lleva a un comentario que se hizo aquí en el propio Senado de la República hace algunos meses. Se dice que fue un error desconcentrar los amparos de legalidad para que fuesen resueltos - como tribunales finales, por los colegiados de circuito. Y que debería volverse a concentrar en la Suprema Corte, esta facultad de -- Amparo de legalidad.

Ustedes contestaron con puntualidad esa afirmación que se hizo, creo que en este salón, y yo ratifico lo que ustedes entonces - dijeron: es absurdo pensar, -en este momento- que ante una Corte - integrada por cuatro salas y un auxiliar, pudiesen tramitarse más - de 300 mil amparos de legalidad que se plantean en el país durante un año.

El sólo pensar que ante ella se plantearan. Implicaría una - denegación de justicia automática. El tiempo para resolver ese número de amparos, es enorme. Si lo hiciese, sólo cinco salas o sólo un pleno.

Máxime que el pleno, que como ustedes saben, en raíz de las - reformas constitucionales de Don Francisco I. Madero, que funciona de manera pública, está integrado por 21 ministros, que un debate entre 21 personas, enteradas en un asunto, cuando se da; es un debate dilatado.

Y que en todos esos debates, de los que se ocuparon la Corte, no está en juego el interés particular que se plantea; sí esta en -- juego, pero no es lo principal; ese es el pretexto para analizar - - si se está dando o no se está dando la vigencia constitucional.

Esto me lleva . . .

(SIGUE 5a. PARTE.)

ESE ES EL PRETEXTO PARA ANALIZAR SI SE ESTÁ DANDO O NO SE ESTÁ DANDO LA VIGENCIA CONSTITUCIONAL.

ESTO ME LLEVA -Y PERDÓN, SÉ QUE LOS ESTOY CANSANDO, LES PIDO MIL DISCULPAS- A DIFERIR DE ALGUNA POSICIÓN A MI JUICIO POCO REFLEXIONADO QUE ALGUNOS ACADÉMICOS Y HASTA LEGISLADORES ADOPTAN. SE HA DICHO QUE PARA INGRESAR A LA CORTE Y PARA SER MINISTRO DE LA CORTE, SE REQUIERE O SÓLAMENTENTE DEBE ESTAR FORMADA LA CORTE POR JUECES DE CARRERA, ENTRE COMILLAS, Y DE NINGUNA MANERA POR POLÍTICOS.

YO TENGO QUE CONFESAR ANTE MIS AMIGOS, Y ES UNA CONFESIÓN OCIOSA, QUE SIGO SIENDO POLÍTICO, PORQUE PERTENEZCO E INTEGRO UN PODER POLÍTICO. EL PODER JUDICIAL MEXICANO QUE ES TAN POLÍTICO COMO LOS OTROS DOS PODERES POLÍTICOS DE MI NACIÓN, Y QUE NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE SOLAMENTE LOS QUE SEAN JUECES DE CARRERA DEBEN INTEGRAR LA CORTE, NO POR LO QUE ME ATAÑA, ESTO ES UNA CONVICCIÓN DE HACE MUCHOS AÑOS. YO CREO QUE LA CORTE DEBE SER INTEGRADA POR BUENOS ABOGADOS. SÍ, INDUDABLEMENTE, PORQUE EL DERECHO ES EL INSTRUMENTO DE TRABAJO DE LA CORTE, PERO TAMBIÉN POR GENTES QUE TENGAN AFÁN DE JUSTICIA MÁS ALLÁ DE LA QUE PUEDA COMPRENDER UNA NORMA, PARA CON LA AUTORIDAD MORAL DE SUS RESOLUCIONES, IR INDICANDO ALGÚN CAMBIO CORRECTO EN LA NORMA JURÍDICA, A SABIENDAS DE LO IMPORTANTE QUE ES LA LIMITACIÓN QUE ESTABLECE LA FÓRMULA OTERO DE LA RELATIVIDAD DE LAS SENTENCIAS DE JUICIO DE AMPARO QUE POR SÍ MISMAS NO DEROGAN NINGUNA NORMA JURÍDICA.

Y POLÍTICO DEBE SER QUIEN SEA MINISTRO, PORQUE HAY VECES QUE UNA RESOLUCIÓN, POR LA FUERZA MORAL QUE LA AVALA DEL CUERPO, TIENE UNA TRASCENDENCIA TOTAL QUE DEBE MEDITARSE. Y QUIEN NO TENGA ESA VISIÓN DE LA REALIDAD NACIONAL Y DE LA IMPORTANCIA DEL FALLO PUEDE INCURRIR EN ERRORES LAMENTABLES PARA EL PAÍS. POLÍTICO, EN EL BUEN SENTIDO DE LA PALABRA. NO SE HACE AHÍ UNA POLÍTICA PARTIDARIA, NI SE DEBE HACER; NO

SE HACE AHÍ UNA POLÍTICA ELECTORAL, NI SE DEBE HACER. PERO CREO QUE SE HACE Y DEBE SEGUIRSE HACIENDO LA POLÍTICA ENTENDIDA COMO VIGILANCIA DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NACIONAL. Y QUÉ MEJOR VIGILANCIA QUE ESTAR ATENTOS A LA VITENCIA DE LA CONSTITUCIÓN, DIARIAMENTE.

DE ALGUNA MANERA EN LA CORTE, LOS MINISTROS DE LA CORTE SON JUECES DE LAS LEYES Y JUECES DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD. YO CREO QUE PARA TENER ESTE JUICIO SÍ ES INDISPENSABLE TENER UN CRITERIO POLÍTICO.

ESTO ES UNA ESPECIE DE DEFENSA. LO VOY A DECIR, USTEDES ME CONOCEN, PORQUE AQUÍ COMO ÚNICO DEFECTO SE ME IMPUTÓ POR EL RESPETADO SENADOR DON PORFIRIO MUÑOZ LEDO QUE ERA UN DEFECTO QUE LLEGASEN AHÍ POLÍTICOS A LA CORTE. NO, YO CREO QUE ES UNA CARENCIA; YO CREO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEBE ESTAR INTEGRADA SÍ POR JUECES DE CARRERA QUE SEPAN LA IMPORTANCIA DE LAS FORMAS; SÍ, QUE UNA PARTE DE ELLOS DEBEN SER JUECES DE CARRERA QUE HAYAN MANEJADO LA MECÁNICA PROCESAL Y QUE CONOZCAN LA IMPORTANCIA DE LA MECÁNICA PROCESAL -QUE ADEMÁS SE APRENDE MUY RÁPIDO- PERO TAMBIÉN DEBE ESTAR INTEGRADO POR JURISTAS, INVESTIGADORES, QUE SEPAN QUE EL DERECHO ES UN INSTRUMENTO DE ARMONÍA SOCIAL SUJETO A CAMBIO PARA QUE NO SE CAIGA EN ANARQUÍA, NI EN FALTAS DE VIGENCIA QUE SÓLO HACEN QUE NUESTROS CÓDIGOS SEAN ALMACENES DE LEYES OBSOLETAS. Y DEBE ESTAR INTEGRADO TAMBIÉN POR ABOGADOS POSTULANTES PROBOS QUE CONOZCAN LO QUE SUFRE EN REALIDAD EL CIUDADANO COMÚN Y CORRIENTE Y CON QUÉ AILUSIÓN ASPIRA A LA PROTECCIÓN DEL PODER ANTE UN ACTO ARBITRARIO, ANTE UNA LEY ARBITRARIA O INCONSTITUCIONAL. Y DEBE ESTAR INTEGRADO TAMBIÉN POR -PERDÓNENME POR DECIRLO- POLÍTICOS CON VISIÓN QUE RECONOZCAN LA TRASCENDENCIA DE SUS ACTOS Y LA IMPORTANCIA QUE TIENE GUARDAR EL ESTADO DE DERECHO. PARA MÍ ESO SERÍA UNA CORTE DE JUSTICIA IDEAL. DIFÍCIL DE TENER, PERO IDEAL. QUE CONSERVE, FÍJENSE USTEDES, A USTEDES LES PLATICO. YO CREC

QUE LA CORTE TIENE LA OBLIGACIÓN -Y DE HECHO LO ES- DE SER EL GRAN PODER EQUILIBRADOR EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO. TODOS LOS DÍAS JUECES DE DISTRITO Y MINISTROS ESTÁN DICTANDO RESOLUCIONES QUE DEJAN EN SUSPENSO DETERMINADAS ACCIONES DEL PODER EJECUTIVO DESDE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HASTA EL ÚLTIMO DE SUS FUNCIONARIOS, O DEL PODER LEGISLATIVO O DE CUALQUIER AUTORIDAD. SOLAMENTE QUE SU TRABAJO QUE TIENE UNA GRAN FUERZA JURÍDICA Y UNA GRAN FUERZA MORAL. TIENE DEFECTOS Y VENTAJAS; SUS PROPIOS DEFECTOS SON SUS VENTAJAS: SOLEDAD, AISLAMIENTO; NO ESTRIDENCIAS, NO CONSTITUIRSE EN RIVAL DE NINGUNO DE LOS OTROS DOS PODERES. ESO LE PERMITE SER EL GRAN EQUILIBRADOR. YO CREO QUE ESTA TAREA DE EQUILIBRIO ES UNA TAREA EMINENTEMENTE POLÍTICA, CON BASE EN EL DERECHO Y CON BASE EN EL CONOCIMIENTO DE LA NORMA, PERO EVIDENTEMENTE POLÍTICA.

HAY LENTITUD, SOBRE TODO EN ASUNTOS PENALES, ES DONDE MÁS SE NOTA. SE QUEJA MÁS GENTE, ES QUE SU ASUNTO NO FUE RESUELTO EN LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES. CASI SIEMPRE QUE ESTO SE DA EN EL FONDO HAY CUALQUIERA DE ESTOS DOS FENÓMENOS. O EXCESO DE TRABAJO, LO QUE NOS OBLIGA A DECIR QUE YA DEBEMOS DECIDIR SI LOS JUECES FEDERALES DEBEN SER DE INSTANCIA Y A LA VEZ CONSTITUCIONALES, O SÓLO DE INSTANCIA Y SÓLO CONSTITUCIONALES, QUE SERÍA UNA DIVISIÓN DEL TRABAJO INCORRECTA.

EXCESO EN MUCHOS CASOS O ARTIMAÑAS DEFENSIVAS QUE NOS COLOCAN EN LA DISYUNTIVA DE ATENDER AL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y DAR EXPEDITEZ AL ASUNTO O ATENDER A NO VIOLAR EL DERECHO DE DEFENSA. REPETICIONES DE CAREOS, REPETICIONES DE PRUEBAS, CASI SIEMPRE SON A SOLICITUD DE DEFENSORES NOS HEMOS ENCONTRADO APATÍA DE ALGUNOS JUECES. CUANDO SE ESTÁ FUERA DEL PODER JUDICIAL SE LE IMPUTAN DEFECTOS QUE DESDE DENTRO SE VE QUE NO SON EXACTOS Y SE DESCUBREN OTROS QUE DESDE FUERA NO SE VEN.

(SIGUE 6A. PARTE).

...SE LE IMPUTAN DEFECTOS QUE, DESDE DENTRO, SE VE QUE NO SON EXACTOS, Y SE DESCUBREN OTROS QUE DESDE FUERA NO SE VEN.

POR LO QUE HACE A LA PREGUNTA DEL SEÑOR SENADOR EN CUANTO A LAS REFORMAS COSNTITUCIONALES PENALES PARA ENGLOBARLAS TODAS, YO COINCIDO CON ÉL EN QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA NO ES UN CONCEPTO TIPIFICADO JURÍDICAMENTE AL PRESENTE, NI SIQUIERA CLARO DESDE EL PUNTO DE VISTA DOCTRINARIO. YO CREO QUE ES UN CONCEPTO PENDIENTE DE DESARROLLO Y PENDIENTE DE FIJAR ESTOS PUNTOS.

Y TAN EL PODER JUDICIAL ESTÁ ATENTO A ÉSTO, QUE EN EL PRÓXIMO MES DE OCTUBRE, TENGO ENTENDIDO QUE A PARTIR DEL 14, ENTRE EL 14 Y 20 DE OCTUBRE, SE REALIZARÁ UN ENCUENTRO EN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL EN SAN LÁZARO, CON TODOS LOS JUECES DISTRITO PENALES, LOS MAGISTRADOS Y LOS MINISTROS DE LA CORTE, PARA ANALIZAR EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE ESTAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, QUE TIENEN MUCHO DE NOVEDOSO, MUCHO DE POSITIVO Y QUE SURGEN DE LAS NECESIDADES SOCIALES.

TUVE EL PRIVILEGIO, COMO DON PEDRO, DE OCUPAR LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ALLÍ ME DÍ CUENTA DE LO QUE LA COMUNIDAD REQUIERE QUE SE REVALORE EL TRABAJO DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ELLA MISMA, SIN ENCARCELARLO EN FORMALIDADES JURÍDICAS QUE LE IMPIDEN CUMPLIR CON SU OBJETIVO ESENCIAL.

NO DESCONOZCO NI NIEGO LOS ABUSOS DE MINISTERIO PÚBLICO Y POLICÍA JUDICIAL, SOY UN FERVIENTE CREYENTE DE SU PROFESIONALIZACIÓN. Y YO CREO QUE ÉSTO ES UN PRIMER PASO EN LA EVOLUCIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN, Y ESTOY SEGURO QUE USTEDES HAN PREVISTO EL SIGUIENTE QUE

ES AUMENTAR LA VIGILANCIA JURÍDICA, Y NO SÓLO POLÍTICA, SOBRE SU ACTUAR. ME QUEDA TODAVÍA COMO JURISTA Y COMO LEGISLADOR QUE FUI, COMO PROCURADOR QUE FUI, LA TERRIBLE PREOCUPACIÓN DE ESA FUERZA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO TIENE CUANDO DETERMINA EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. ESA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE HACE POR SÍ Y ANTE SÍ NO TIENE NINGÚN CAMINO DE IMPUGNACIÓN. TIENE MAS FUERZA QUE MUCHAS SENTENCIAS, NO LE RINDE CUENTAS A NADIE.

TAL VEZ AHÍ HAY UN PUNTO DE UNA GRAN MEDITACIÓN. ¿CÓMO HACEMOS PARA QUE ESAS DETERMINACIONES DE EJERCICIO O DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, PUEDAN JUSTIFICARSE ANTE LA SOCIEDAD?

POR OTRO LADO, Y YO CREO QUE CON ESO QUEDA EXPRESADO MI PUNTO DE VISTA SOBRE EL TEMA, PERO QUIERO HACER OTRA REFLEXIÓN FINAL. ES FRECUENTE, ESTIMADOS AMIGOS LEGISLADORES, QUE A UN MINISTRO DE LA CORTE SE LE PIDA OPINIÓN POR LA PRENSA, POR LOS REPORTEROS, SOBRE UNA NUEVA NORMA. ¿QUÉ OPINA USTED DE TAL LEY? YO CREO QUE LA PRUDENCIA DE LOS MINISTROS, NO ES EL CASO DE ESTA REUNIÓN DE TRABAJO DE USTEDES, EN LA QUE YO COMPAREZCO CON TODA HUMILDAD Y MODESTIA, DECÍA YO QUE LOS REPORTEROS PREGUNTAN SOBRE UNA NORMA. CONMIGO HA OCURRIDO, SEGURAMENTE POR MIS ANTECEDENTES, SOBRE TODO EN NORMAS ELECTORALES Y SIEMPRE MI RESPUESTA ES ÉSTA: UN MINISTRO DE LA CORTE NO PUEDE NI DEBE OPINAR SOBRE LA BONDAD Y CONTENIDO DE UNA LEY, MÁS ALLÁ DE UN CASO CONCRETO QUE ESTÉ SUJETO A ANÁLISIS, PORQUE CORRE GRAVES RIESGOS DE IMPRUDENCIA Y DE EXTERNAMIENTO INDEBIDO, O MÁS ALLÁ DE ACTOS ACADÉMICOS SERIOS EN DONDE LA OPINIÓN SEA MERAMENTE FORMATIVA.

ESTO ES PARTE DE LO QUE CREO, NO QUIERO ALARGAR MÁS MIS PALA-

BRAS, Y CONFÍO QUE CON ELLAS HALLA RESPONDIDO LO QUE CONCRETAMENTE SE ME PLANTEÓ Y FINALIZO AGRADECIENDO, SINCERÍSIMAMENTE LAS ATENCIONES DE USTEDES, LA CORDIALIDAD, LA AMIGABILIDAD CON QUE ME RECIBEN Y SUS INMERECIDAS EXPRESIONES DE RECONOCIMIENTO.

-EL C. PRESIDENTE DE LA VEGA GARCIA: YO CREO QUE SOLAMENTE UNA REFLEXIÓN FINAL. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE DE LA RESPUESTA DEL LICENCIADO MONTES HA QUEDADO MUY CLARO QUE ADEMÁS DE LOS MÉRITOS SEÑALADOS AL MINISTRO POR LOS SEÑORES LEGISLADORES EN EL CURSO DE ESTA REUNIÓN, TENEMOS QUE AGREGAR DOS MÁS: LA MODESTIA Y SU GRAN CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN, SOBRE TODO ESTA ÚLTIMA, UNA GRAN CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN, DE HACER QUE LOS TEMAS COMPLICADOS SEAN FÁCILES Y ENTENDIBLES PARA UNOS Y OTROS.

YO CREO QUE TAMBIÉN, COMO CONCLUSIÓN FINAL DE ESTA REUNIÓN, PODREMOS CONCLUIR QUE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO MONTES EN LA CORTE...

(SIGUE 7A. PARTE)

....COMO CONCLUSIÓN FINAL DE ESTA REUNIÓN, PODREMOS CONCLUIR QUE LA PRESIDENCIA DEL LICENCIADO MONTES, EN LA CORTE, ES UNA GARANTÍA DE JUSTICIA, DE SOLIDEZ EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA, AQUÍ EN MEXICO.

CON TODAS ESTAS REFLEXIONES, Y LO QUE SE HA DICHO ESTA MAÑANA, Y CON LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPONEMOS, Y EL CONOCIMIENTO PERSONAL, PARA EL SEÑOR MINISTRO, DAREMOS FORMA AL DICTAMEN EN ESTA PRIMERA COMISIÓN. LO PRESENTAREMOS EL DÍA DE MAÑANA, SEÑOR MINISTRO, A LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE QUE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL.

YO LE ROGARÍA, SEÑOR, QUE FUERA USTED TAN AMABLE EN ACOMPAÑARNOS EL DÍA DE MAÑANA, EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CON OBJETO DE QUE UNA VEZ QUE SEA SOMETIDO AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, PODAMOS CUMPLIR TAMBIÉN CON LA FORMALIDAD DE LA PROTESTA DEL CASO.

LE AGRADEZCO MUCHO, SEÑOR, LE FELICITO CORDIALMENTE Y RECIBA USTED EL APLAUSO DE SUS AMIGOS DE SIEMPRE.

-EL C. .LICENCIADO MIGUEL MONTES GARCIA: MUCHAS GRACIAS, MUY AMABLES.

- - - 0 - - -

COMISION PERMANENTE
SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO
DE LA LV LEGISLATURA.

ORDEN DEL DIA
29 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES.

EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, INVITA AL ACTO CÍVICO QUE CON MOTIVO DEL 228 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GENERALISIMO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, TENDRÁ LUGAR EL 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, INVITAN A LA CEREMONIA QUE PARA CONMEMORAR EL 228 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

INVITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, AL ACTO CÍVICO QUE CON MOTIVO DEL 83 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE SAN LUIS, TENDRÁ LUGAR EL 5 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HORAS.

COMUNICACIONES DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, GUERRERO, HIDALGO Y JALISCO.

OFICIOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

POR EL QUE SE COMUNICA QUE EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA NOMBRÓ AL C. JOSÉ ANGEL ABELARDO TREVIÑO MARTÍNEZ, COMO CÓNSUL GENERAL DE MÉXICO EN SAO PAULO, BRASIL.

POR EL QUE SE SOLICITA EL PERMISO CONSTITUCIONAL NECESARIO PARA QUE EL C. ALEJANDRO VÁZQUEZ MACÍAS, PUEDA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CÓNSUL HONORARIO DE HUNGRÍA EN GUADALAJARA CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO Y MICHOACÁN.

POR EL QUE SE SOLICITA EL PERMISO CONSTITUCIONAL NECESARIO PARA QUE EL C. JORGE GUTIÉRREZ ORVAÑANOS, PUEDA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA EN GUADALAJARA CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA Y ZACATECAS.

POR EL QUE SE COMUNICA QUE LA C. NORMA ANGÉLICA OCAMPO SALGADO, HA DEJADO DE PRESTAR SERVICIOS EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN MÉXICO.

DICTAMENES DE PRIMERA LECTURA.

De la Primera Comisión con Proyecto de Decreto por el que se concede permiso al C. Embajador Jorge Mario Montaño y Martínez, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional "José Matías Delgado, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador.

De la Primera Comisión con Proyecto de Decreto por el que se concede permiso a la C. Miriam Yapur Haddad, para prestar servicios en la Embajada de la República de Líbano, en México.

DICTAMENES A DISCUSION.

De la Primera Comisión con Punto de Acuerdo relativo al nombramiento del C. Lic. Miguel Montes García, como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sustitución del C. Lic. Santiago Rodríguez Roldán.

Tres de la Segunda Comisión con Puntos de Acuerdo por los que se ratifican grados a los CC. Erasmo Robles González, José Gabriel Graciano Gamboa y Arnoldo Sergio Hernández Ramírez.

De la Primera Comisión con Proyecto de Decreto por el que se concede permiso a los CC. Jorge Sánchez Urrutia y Jesús Samuel González Garza, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DEPARTAMENTO: COMISIONES PERMANENTES

OFICIO NUMERO: 55-II-3-586

C. Lic.
Patrocinio González Blanco Garrido,
Secretario de Gobernación,
Bucareli No. 99,
C i u d a d.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien aprobar el siguiente Punto de Acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere la fracción V, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el día 17 de septiembre de 1993, en favor del licenciado MIGUEL MONTES GARCIA como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación."

Asimismo, ante esta Comisión Permanente, se rindió la protesta de Ley de Acuerdo con lo que establece la fracción II, del Artículo 79 Constitucional.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

México, D. F., a 29 de septiembre de 1993.

SEN. IDOLINA MOGUEL CONTRERAS
Secretaria.

DIP. JUAN CAMPOS VEGA
Secretario.

c.c.p. el C. Lic. Miguel Montes García.- P r e s e n t e.
c.c.p. el C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia.- P r e s e n t e .
HC'

PRIMERA COMISION DE TRABAJO.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con motivo del nombramiento hecho por el titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del licenciado Miguel Montes García como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en los artículos 76, fracción VIII; 89, fracción XVIII; 94; 95 y 96 de la Constitución General de la República; y 87 y 88 del Reglamento para su Gobierno Interior, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el siguiente

D I C T A M E N :

I. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 94 de la Carta Magna, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra por veintiún ministros numerarios y hasta cinco ministros supernumerarios.

En los términos del artículo 96 constitucional, sus nombramientos "serán hechos por el Presidente de la República y sometidos a la aprobación de la Cámara de Senadores, la que otorgará o negará esa aprobación dentro del improrrogable término de diez días."

Este sistema de designación se complementa e integra con lo preceptuado por la fracción VIII del artículo 76, por la fracción V del artículo 79 y por la fracción XVIII del artículo 89 de la Carta de Querétaro, respectivamente, en materia de facultades del Senado, de la Comisión Permanente y del Presidente de la República. Al respecto, es pertinente señalar que la atribución del Senado en materia de aprobación de nombramientos de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ejerce en los recesos de la Comisión Permanente.

Adicionalmente, deben considerarse también los señalamientos del artículo 98 de la propia Ley Fundamental, en el ámbito de falta de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, renuncia de los mismos o licencias que se les otorguen para separarse temporalmente de ese cargo.

II. ANTECEDENTES.

En uso de sus facultades, con fecha 17 del mes en curso, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos nombró al licenciado Miguel Montes García como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia, en la plaza que dejó vacante el licenciado Santiago Rodríguez Roldán por jubilación.

Como es del conocimiento de esta Comisión Permanente, el 23 de junio de 1992 fue designado Ministro Numerario Provisional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para cubrir la licencia de que gozaba el licenciado Salvador Rocha Díaz. En tal virtud, el licenciado Montes García ha formado parte de ese Tribunal de la Federación desde esa fecha.

III. REQUISITOS CONSTITUCIONALES.

En el artículo 95 de la Constitución Federal se especifican los requisitos que deben cubrirse para ocupar el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es indudable que el licenciado Montes García reúne plenamente dichos requerimientos, como se desprende del análisis que en su oportunidad realizó la Comisión de Justicia del Senado, de fecha 29 de junio de 1992. Sin demérito de lo anterior y con el ánimo de aportar mayores elementos de juicio, estimamos pertinente referirnos al contenido de lo dispuesto por las fracciones I a V de ese precepto, con relación al Ministro designado:

A) El licenciado Miguel Montes García es mexicano por nacimiento, con la calidad de ciudadano y se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

En efecto, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, nació en el Municipio de Degollado, Jalisco, el 25 de septiembre de 1937 y reúne a cabalidad los extremos del artículo 34 constitucional para tener la ciudadanía.

Además, no ha sido objeto de ninguna de las sanciones a que se refieren los artículos 37 y 38 constitucionales en materia de pérdida de nacionalidad o ciudadanía y de suspensión de los derechos del ciudadano, respectivamente. Por otra parte, tampoco ha sido objeto de ninguna restricción a la capacidad de ejercicio de su personalidad jurídica, en virtud de estado de interdicción o de cualquier otra incapacidad.

B) Conforme a lo acreditado en el inciso anterior, el licenciado Montes García tiene actualmente 56 años de edad, por lo que se halla dentro de las hipótesis normativas de "no tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la elección".

C) El licenciado Montes García obtuvo el título de Abogado y Notario Público por la Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato el día 22 de octubre de 1964, por lo que a la fecha cuenta con una antigüedad profesional de 29 años.

En el expediente que nos ocupa obra copia certificada de dicho documento, mismo que fue registrado ante la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato el 26 de noviembre de 1964 y ante el Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato el 9 de agosto de 1967. A su vez, obra en el expediente copia certificada de la Cédula Profesional número 1647923 que le otorgó la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública al registrar su título profesional a fojas 159-24 del libro A 164.

D) El licenciado Montes García goza de buena reputación y no sólo no ha sido objeto de ninguna acusación o condena por ninguna clase de delito, sino que en su trayectoria como servidor público se ha distinguido siempre por conducirse con apego a derecho, probidad, integridad y eficiencia.

E) Invariablemente ha residido en el país y particularmente en el Estado de Guanajuato. Por lo que hace a los últimos cinco años, ha desempeñado cargos del conocimiento público en la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo Federal y la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, que acreditan su residencia en México.

IV. TRAYECTORIA ACADEMICA Y PROFESIONAL.

Como se ha señalado, el licenciado Miguel Montes García obtuvo en 1964 el título de Abogado y Notario Público. Su tesis se ocupó del tema "La Integración de los Tribunales del Trabajo y el Procedimiento Laboral. Sugestiones para su Reforma".

En el ámbito de la docencia y la academia fungió en 1960 como maestro de Etica en el Bachillerato de Medicina de la Universidad de Guanajuato; de 1964 a 1974 impartió la cátedra de Introducción al Estudio del Derecho en la Escuela de Leyes de la Universidad de Guanajuato; de 1966 a 1975 y de 1983 a 1985 impartió

también las cátedras de Derecho del Trabajo Individual, Colectivo y Procesal en dicha Escuela; de 1983 a 1985 formó parte del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la propia Universidad de Guanajuato. Además, desde 1967, figura como Académico de Número de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social.

Con motivo de su desempeño académico ha publicado diversos artículos en la Revista de Investigaciones Jurídicas de la mencionada Universidad de Guanajuato y un ensayo sobre la representación proporcional en los Municipios de la República Mexicana.

En el servicio público se ha desempeñado en las ramas legislativa y ejecutiva de gobierno. En el ámbito del Poder Legislativo ha sido diputado local en dos ocasiones y diputado federal en otras tantas. Así, en el Estado de Guanajuato fue electo para formar parte de la XLVI y LI Legislaturas (1965-1968) y (1979-1982); en ésta última fungió como Coordinador de la Mayoría Parlamentaria y Presidente de la Gran Comisión.

En el Congreso Federal ha sido electo diputado por el I Distrito del Estado de Guanajuato a la L Legislatura (1976-1979) y a la LIV Legislatura (1988-1991). En la primera de dichas ocasiones presidió la Comisión de Estudios Legislativos y fungió como Comisionado de la Cámara de Diputados ante la Comisión Federal Electoral. En la segunda de esas Legislaturas presidió la Comisión de Justicia. A su vez, presidió la sesión del Congreso General de la apertura de la propia LIV Legislatura, el 1° de septiembre de 1988. En la Cámara de Senadores fungió como Oficial Mayor de 1985 a 1988.

Por lo que hace a su desempeño en la administración pública, el licenciado Montes García ha prestado sus servicios tanto en Guanajuato como en la Federación.

A nivel local, se desempeñó como Procurador Federal de la Defensa del Trabajo, de 1960 a 1963; como Presidente de la Junta General de Conciliación y Arbitraje, de 1963 a 1965; como Director General de Educación Pública, de 1973 a 1975, y como Secretario Particular del titular del Poder Ejecutivo Estatal, de 1975 a 1976.

En el ámbito federal ha fungido como Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, en 1982; como Director General de Personal en la

Secretaría de Educación Pública, en 1983, y como Procurador General de Justicia en el Distrito Federal, de mayo de 1991 a junio de 1992.

Como puede apreciarse, el licenciado Miguel Montes García ha dedicado su práctica profesional al servicio público y ha estado vinculado con diversas tareas que implican el concepto y la práctica de la justicia. Unas veces mediante reflexiones sobre la realidad y el contenido que ha de tener la norma jurídica; otras ocasiones como encargado de funciones administrtivas que significan la actuación del poder público para procurar justicia a grupos sociales e individuos, y otras más como autoridad administrativa al cargo de funciones materialmente jurisdiccionales.

De otra parte, esta Comisión Dictaminadora desea destacar que el día de hoy tuvimos oportunidad de entrevistar al propio licenciado Montes García, a fin de dialogar e intercambiar puntos de vista sobre el sistema judicial mexicano; las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de sus integrantes, y el juicio de amparo como instrumento de nuestro Estado de Derecho para la salvaguarda y restitución de las garantías constitucionales.

A lo largo del diálogo sostenido, reafirmamos nuestra convicción sobre la amplia preparación y la capacidad jurídica y moral del licenciado Montes García para el desempeño del cargo de Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ahora con carácter de nombramiento definitivo. A su vez, deseamos destacar que también hemos constatado nuevamente su vocacón de servicio público y su compromiso con los valores republicanos.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos solicitar de ustedes la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere la fracción V, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el día 17 de septiembre de 1993, en favor del licenciado MIGUEL MONTES GARCIA como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

S A L A de Audiencias Públicas "Presidente Sebastián Lerdo de Tejada" de la honorable Cámara de Senadores.- México, D.F., a 28 de septiembre de 1993.

vuelta. . . .

LA COMISION

SEN. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS.
SECRETARIO.

SEN. NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCIA

DIP. PEDRO OJEDA PAULLADA.

DIP. JUAN MOISES CALLEJA GARCIA.

SEN. ROBERTO ROBLES GARNICA

DIP. MA. ESTHER SCHERMAN LEAÑO.

SEN. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

DIP. CECILIA SOTO GONZALEZ.

DIP. ALBERTO CARRILLO ARMENTA.

SEN. RICARDO MONREAL AVILA.

FORMA CG-2-A

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

SECCION I

MESA I

OFICIO No. 1206

C. LIC. ULISES SCHMILL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DE LA H. SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION.
P R E S E N T E .

A continuación transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes oficio Núm. 55-II-3-586 que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dirigió a esta Secretaría, con fecha 29 del actual:

"La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien aprobar el siguiente Punto de Acuerdo:.- "UNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere la fracción V, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el día 17 de septiembre de 1993, en favor del licenciado **MIGUEL MONTES GARCIA** como Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.".- Asimismo, ante esta Comisión Permanente, se rindió la protesta de Ley de Acuerdo con lo que establece la Fracción II, del Artículo 79 Constitucional."

Reitero a usted en esta oportunidad, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 30 de septiembre de 1993.
POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO.
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. TRISTAN CANALES NAJJAR.

c.c.p.- C. Lic. Miguel Montes García.- Ministro Numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.- Presente.

c.c.p.- CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- Su oficio Núm. 55-II-3-586 de fecha 29 del actual.- Comisiones Permanentes.

PHMV/LECS/gap*

T.G.N.—10308/87

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION

OCT 8 12 32 PM '93

OFICINA DE CERTIFICACION
JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA